

## PUNTOS DE SUSCRICION.

MADRID: en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, núm. 4, segundo.

PROVINCIAS: en todas las Administraciones principales de Correos.

LOS ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA se reciben en la Administración de la Imprenta Nacional, calle del Cid, número 4, segundo, de doce del día á cuatro de la tarde, todos los días menos los festivos.



## PRECIOS DE SUSCRICION.

MADRID .....	Por un mes. Pesetas. 5
PROVINCIAS, INCLUIDAS LAS ISLAS } BALBARES Y CANARIAS.....	Por tres meses..... 26
ULTRAMAR .....	Por tres meses..... 36
EXTRANJERO .....	Por tres meses..... 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

# GACETA DE MADRID.

## PARTE OFICIAL.

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el REY y la REINA (Q. D. G.) continúan en la Coruña sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan en el Real Sitio de San Ildefonso S. A. R. la Serma. Señora Princesa de Asturias y SS. AA. las Infantas.

### Telegramas referentes al viaje de SS. MM. (Q. D. G.)

CORUÑA 2, 10 n.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Ministro de Marina:

«SS. MM. han visitado hoy algunos de los buques de la Escuadra, siendo recibidos con los honores correspondientes y aclamaciones de entusiasmo.

Invitado S. M. el REY por el Presidente de la Compañía general Trasatlántica, visitó también el vapor francés *Pereyre*, donde fué recibido dignamente.»

IDEM id., 12 n.—Al Presidente del Consejo de Ministros el Gobernador civil:

«S. M. el REY ha visitado esta mañana, después de misa, el Hospital militar y los cuarteles, en los que ha recibido una ovación entusiasta de las tropas de la guarnición. A la misma hora S. M. la REINA visitaba los establecimientos benéficos de esta capital, haciéndose aclamar por su bondad y dejando un valioso donativo para los acogidos en ellos.

Por la tarde los Reyes han empleado tres horas en visitar la Escuadra de instrucción, que les ha tributado pruebas considerables de cariñoso entusiasmo, y posteriormente el magnífico vapor *Pereyre* de la Compañía francesa Trasatlántica.

Esta noche hay comida oficial, y después función régia en el teatro.»

### REAL DECRETO.

En el expediente y autos de competencia promovida entre el Gobernador de la provincia de Canarias y el Juez de primera instancia de Santa Cruz de Tenerife, de los cuales resulta:

Que el Ayuntamiento de Hermigua de la Gomera acordó, previa formación del oportuno expediente, autorizar á D. Ciro Frago para variar la dirección de una servidumbre que cruzaba una finca de su propiedad en el punto denominado La Sabina, sin perjuicio del vecindario y propietarios colindantes, habiéndose fijado por una comisión de la corporación municipal la forma en que la servidumbre había de quedar y el ancho que había de tener para la mejor comodidad del tránsito:

Que dicha variación fué anunciada al público por edictos á fin de que en el término de 12 días pudiera reclamarse contra ella, plazo que terminó sin que se presentara reclamación alguna, expidiendo en su consecuencia al interesado certificación del acuerdo del Ayuntamiento y de la diligencia en que constaba la dirección que había de tener la referida servidumbre, y en cuya forma había de quedar expedito el tránsito á costa de D. Ciro Frago:

Que en el Juzgado de primera instancia de Santa Cruz de Tenerife se presentó un interdicto á nombre de D. Dimas Ayala, en el cual se exponía que éste era dueño de una finca que desde tiempo inmemorial había tenido una servidumbre de vía que conducía las semillas y demás cosas propias del cultivo: que dicha servidumbre atravesaba, entre otras, una propiedad de D. Ciro Frago; y que éste, dueño como se ha indicado de uno de los predios sirvientes, había construido grandes paredes en el mismo, interrumpiendo á la parte actora en el uso de la servidumbre cuya posesión se trataba de recobrar por medio del interdicto:

Que habiéndose recibido la información testifical ofrecida por D. Dimas Ayala, el Gobernador de Canarias, á instancia del Ayuntamiento de Hermigua, requirió de inhibición al Juzgado, fundándose en que con arreglo á los artículos 72 y 73 de la ley municipal, el acuerdo autorizando la variación de la servidumbre había sido adoptado dentro del círculo de las atribuciones propias del Ayuntamiento; no siendo por tanto procedente el interdicto, conforme á lo dispuesto en el art. 89 de la ley citada, pudiendo hacer uso el interesado de los recursos señalados en los artículos 171 y 177 de la misma:

Que sustanciado el incidente, el Juzgado sostuvo su jurisdicción, alegando que el interdicto había sido propuesto contra D. Ciro Frago por actos ejecutados como particular y no en concepto de Alcalde ni encargado de ejecutar los acuerdos del Ayuntamiento: que ni de la información testifical ni del requerimiento resultaba que la servidumbre fuera pública, pareciendo por el contrario que estaba establecida para el servicio exclusivo de uno ó dos predios: que no resultando probado que la servidumbre tuviera carácter público, el acuerdo del Ayuntamiento no había sido adoptado en asuntos de la competencia de la corporación municipal y podía ser objeto de interdicto, cuyo conocimiento correspondía á los Tribunales ordinarios:

Que el Gobernador, de acuerdo con la Comisión provincial, insistió en su requerimiento, resultando de lo expuesto el presente conflicto, que ha seguido sus trámites.

Visto el art. 72 de la ley municipal, que atribuye á la exclusiva competencia de los Ayuntamientos la policía urbana y rural y la administración municipal que comprende el aprovechamiento, cuidado y conservación de todas las fincas, bienes y derechos pertenecientes al Municipio:

Visto el art. 89 de la propia ley, que prohíbe á los Juzgados y Tribunales la admisión de interdictos contra las providencias administrativas de los Ayuntamientos y Alcaldes en los asuntos de su competencia, pudiendo los interesados utilizar los recursos establecidos en los artículos 171 y 177:

#### Considerando:

1.º Que se trata de una servidumbre pública, según manifiesta terminantemente el Alcalde de Hermigua de la Gomera, indicando que en esa inteligencia accedió el Ayuntamiento á lo solicitado por D. Ciro Frago:

2.º Que el Gobernador de Canarias al requerir de inhibición al Juzgado, y la Comisión provincial al emitir su dictamen en sentido de que procedía insistir en el requerimiento, atribuyen el mismo carácter de pública á la servidumbre:

3.º Que contra esa afirmación que hacen las Autoridades administrativas no puede prevalecer la hecha por la de un particular sin hallarse probada en los términos necesarios para que mereciera más crédito que la primera:

4.º Que el acuerdo del Ayuntamiento de Hermigua de la Gomera, que ha dado lugar al presente conflicto, fué adoptado dentro del círculo de las atribuciones que á dicha corporación municipal corresponden según la ley, y

por tanto no puede ser contrariado por la vía de interdictos, sin perjuicio de que el interesado haga uso de otros medios legales para dejar á salvo sus derechos si los creyese lastimados;

Conformándose con lo consultado por el Consejo de Estado en pleno,

Vengo en decidir esta competencia á favor de la Administración.

Dado en Palacio á veintiocho de Agosto de mil ochocientos ochenta y tres.

ALFONSO.

El Presidente del Consejo de Ministros,  
Práxedes Mateo Sagasta.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

#### RESOLUCIONES DICTADAS

EN LAS FECHAS QUE Á CONTINUACIÓN SE EXPRESAN.

#### Títulos del Reino.

6 de Agosto. Real decreto haciendo merced de título del Reino, con la denominación de Conde de San Juan de Violada, á D. Lorenzo Oliver y Soler, para sí, sus hijos y sucesores legítimos.

11 id. Real orden mandando que, previo pago del impuesto especial correspondiente, se expida á favor de Doña Matilde Desmaissieres y Farina Real carta de sucesión en el título de Marqués de Valencina, por fallecimiento de su padre D. Miguel Angel que lo llevaba.

Idem id. Mandando que, previo pago del impuesto especial correspondiente, se expida á favor de D. Rafael Desmaissieres y Farina Real carta de sucesión en el título de Conde de Torralba, por fallecimiento de su padre Don Miguel Angel que lo llevaba.

Idem id. Rehabilitando, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado y sin perjuicio de tercero, el título de Barón de San Vicente Ferrer á favor de D. Miguel de San Cristóbal y García de la Huerta, y mandando que previo pago del impuesto especial correspondiente se le expida el consiguiente Real despacho.

Idem id. Mandando que, previo pago del impuesto especial correspondiente, se expida á favor de D. Ricardo Pickmán y Pickmán Real carta de sucesión en el título de Marqués de Pickmán, por fallecimiento de su padre D. Carlos que lo llevaba.

Idem id. Concediendo Real licencia á D. Antonio Abellán y Casanova, hijo del Márques de Almanzora, para contraer matrimonio con Doña Josefa Calvet y Anglada.

Idem id. Mandando que, previo pago del impuesto especial correspondiente, se expida á favor de D. Francisco Javier Tamayo y Ramírez Real carta de sucesión en el título de Marqués de la Gomera, por fallecimiento de su padre D. Manuel que lo llevaba.

16 id. Declarando, de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado en pleno, título del Reino el de Conde de Lumiares, que llevó hasta su fallecimiento D. Antonio Falcó y D'Adda, Marqués de Castel-Rodrigo, y mandando que, previo pago del impuesto especial y derechos correspondientes, se expida á su hijo D. Juan Falcó y Trivulcio Real carta de sucesión en el mencionado título de Conde.

Idem id. Autorizando á D. Salvador López Tarragoya, para que conservando el carácter extranjero de su procedencia y previo pago del impuesto especial correspondiente, pueda usar en España el título de Barón de López que le ha sido concedido por S. M. el Rey de Portugal, y mandando expedir al interesado el consiguiente Real despacho.

Idem id. Rehabilitando, de conformidad con el dicta-

men de la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, el título de Marqués de Casinas á favor de D. Lorenzo Ponce de León y Velázquez Gaztelú, y mandando que, previo pago del impuesto especial correspondiente, se le expida el consiguiente Real despacho.

Idem id. Mandando que, previo pago del impuesto especial correspondiente, se expida á favor de Doña María de la Encarnación Fernández de Córdoba y Carondelet, Duquesa de Bailén, Real carta de sucesión en el título de Marqués de Mirabel, por fallecimiento de su padre D. Pedro Alcántara que lo llevaba.

Idem id. Mandando que, previo pago del impuesto especial correspondiente, se expida á favor de D. Ernesto de Heredia y Acuña, Marqués de Villanueva de las Torres, Real carta de sucesión en los títulos de Marqués de Bedmar, con grandeza de España, Marqués de Escalona y Marqués del Prado, por fallecimiento de su tío D. Manuel Antonio de Acuña y Dewite que los llevaba.

Idem id. Mandando que, previo pago del impuesto especial correspondiente, se expida á favor de D. Mariano Sánchez Muñoz y Chlonsowicz, Real carta de sucesión en el título de Barón de Escriche, por fallecimiento de su padre D. Mariano Sánchez Muñoz y Amat que lo llevaba.

Idem id. Concediendo Real licencia á D. Balbino Morales y Navarrete, Barón de Campo Olivar, para contraer matrimonio con Doña María de los Dolores Martín y Echereste.

Idem id. Concediendo Real licencia á Doña Ignacia Rodríguez de Campomanes y Caro, Condesa de Campomanes, para contraer matrimonio con D. Francisco Dorado y López de Zárate.

Idem id. Suprimiendo el título de Conde de Naroña.

Idem id. Mandando, de conformidad con el dictamen de la Sección de Estado y Gracia y Justicia del Consejo de Estado, que, sin perjuicio de tercero y previo pago del impuesto especial correspondiente á las sucesiones transversales y demás derechos que procedan, se expida á favor de D. José María Melgarejo y Cuseña Real carta de sucesión en el título de Duque de San Fernando de Quiroga, con la grandeza de España á él unida, por fallecimiento de D. Francisco Javier Losada y Melgarejo que lo llevaba.

Idem id. Concediendo Real licencia á D. Manuel de Velasco y Jaraquemada, Marqués de Riocabado, para contraer matrimonio con Doña María de los Dolores Solís y Cabeza de Vaca.

Idem id. Concediendo Real licencia á D. Manuel Gil Delgado y Pineda, Conde de Berberana, para contraer matrimonio con Doña Josefa Soto y Armesto.

#### MINISTERIO DE LA GUERRA.

RELACIÓN DE LOS ASCENSOS REGLAMENTARIOS Y RECOMPENSAS OTORGADAS POR ESTE MINISTERIO EN LAS FECHAS QUE SE EXPRESAN.

##### Infantería del Ejército de Filipinas.

Al Capitán, Teniente D. Francisco Lorenzo Morán, empleo de Capitán por Real orden de 4 de Agosto de 1883, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad, consultada por el Capitán general, por hallarse apto para el ascenso.

Al Teniente, Alférez D. Dimas Martínez Agurreto, empleo de Teniente por id. id.

Al sargento primero D. Delfín del Rey Narváez, empleo de Alférez por id. id.

##### Caballería.

A los Tenientes Coroneles, Comandantes D. Luis Fernández Villavicencio y D. Felipe Castán y Ferraz, empleo de Teniente Coronel por Real orden de 13 de Agosto de 1883, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad, consultada por el Director general de arma, por hallarse aptos para el ascenso.

A los Alféreces D. Andrés Arboleda Sánchez y D. Nicolás Oñoro Garza, empleo de Teniente por id. de 14 de idem id.

Al Teniente, Alférez D. Joaquín Piquer Alonso, empleo de Teniente por id. id.

Al Capitán, Teniente D. Casto Fradejas Pérez, empleo de Capitán por id. id.

##### Veterinaria.

Al tercer Profesor D. Galo Velasco Cuadrillero, empleo de segundo Profesor por Real orden de 15 de Agosto de 1883, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad, consultada por el Director general de Caballería, por hallarse apto para el ascenso.

Al Aspirante D. José Vizcaino Sánchez, empleo de tercer Profesor por id. id.

##### Infantería del Ejército de la isla de Cuba.

Al Capitán D. Juan Sánchez Pérez, empleo de Comandante por Real orden de 16 de Agosto de 1883, en virtud

de propuesta reglamentaria de antigüedad, consultada por el Capitán general, por hallarse apto para el ascenso.

A los Tenientes D. Carlos Galisteo Bruneque, D. José Sequeira Ardís, D. Florentino González Valdés, D. Federico Cabañas Pellicer, D. Gregorio San José Gordón y Don Juan Amigo Alvarez, empleo de Capitán por id. id.

A los Alféreces D. Jesús de Luque Alcaide, D. Gonzalo Villa de la Puente, D. Dionisio Torés Sanz, D. José García y García, D. Enrique Serrano Moreno, D. Juan Cabello Lloret, D. Bonifacio Lindo Cigales, D. Rafael Juarez Navarro, D. José Elizando Egoscue, D. Antonio Dieguez Freijóo y D. Pedro Barbosa González, empleo de Teniente por id. id.

A los sargentos primeros D. Andrés Rodríguez Martínez, D. Benito Gallego Sánchez, D. Patricio Rivas Gutiérrez, D. Ignacio Merino Sevilla, D. Lino Antolín Ruiz, Don Carlos Campos Fernández, D. Faustino Puertolazabal Soto, D. Antonio Martínez Mínguez, D. Emilio Puch Navas, Don Marcelo Fernández Freire y D. Joaquín García Bernabeu, empleo de Alférez por id. id.

A los Coroneles, Tenientes Coroneles D. Ubaldo Carrascón Abad y D. José Berques Riera, empleo de Coronel por Real orden de 17 de Agosto de 1883, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad, consultada por el Director general de Infantería, por hallarse aptos para el ascenso.

A los Tenientes Coroneles, Comandantes D. Eduardo Flores é Ibáñez y D. Antonio Ordovas Nogueroles, empleo de Teniente Coronel por id. id.

A los Comandantes, Capitanes D. Gil Cardiel Ibáñez, D. Máximo Arranz García y D. Pedro Sanchiz Trobat, empleo de Comandante por id. id.

A los Capitanes, Tenientes D. Alfredo de la Llave Arévalo, D. José Quiroga Alvarez, D. Leandro Sánchez Medina, D. Miguel Bataller Alemany, D. José Luján Serrano, D. Rodolfo Domínguez Pro, D. Andrés Vázquez Estrada, D. Enrique Giner García, D. Miguel Sebastián Aranda, D. José Pérez Cruz y D. José González Rodríguez, empleo de Capitán por id. id.

A los Tenientes, Alféreces D. Manuel Larraz Alcalá, D. Pedro Llinas Conde, D. Vicente Marchandiarena Sarriga, D. Segundo Vázquez Viano, D. Aurelio Díaz Garrido, D. Luis Llanos León, D. Eduardo Briant Murillo, Don Joaquín Rodríguez Espi, D. Valentín Villar de Franco, D. Miguel Vila Palmer, D. Enrique de las Morenas Foni y D. Antonio Navas Rodríguez, empleo de Teniente por id. idem.

A los Alféreces, sargentos primeros D. Vicente Andreu Bou, D. José Alvarez Martínez, D. Ceferino Gutiérrez del Dedo y D. Juan Simarro Burdeos, empleo de Alférez por idem id.

##### Alabarderos.

Al Alférez de Ejército, Guardia del Real Cuerpo Don Pedro Listanco Celabeite, empleo de Cabo del Real Cuerpo por Real orden de 22 de Agosto de 1883, en virtud de propuesta reglamentaria de antigüedad, consultada por el Comandante general del Cuerpo, por hallarse apto para el ascenso.

##### Artillería.

Al Teniente Coronel D. Eduardo López Acebedo, grado de Coronel por Real orden de 16 de Agosto de 1883, á propuesta del Director general de Instrucción militar, en recompensa al primer plazo del Profesorado.

##### Ingenieros.

Al Comandante, Capitán D. Joaquín de la Llave García, empleo de Comandante de Ejército por Real orden de 16 de Agosto de 1883, á propuesta del Director general de Instrucción militar, en recompensa al segundo plazo del Profesorado.

##### Administración militar.

Al Comisario de primera, Comisario de segunda Don Julián Vallespín González, empleo personal de Comisario de primera por Real orden de 16 de Agosto de 1883, á propuesta del Director general de Instrucción militar, en recompensa al segundo plazo del Profesorado.

##### Equitación militar.

Al Profesor personal de Escuela, primer Profesor efectivo D. José Martínez Sánchez, grado de Profesor mayor por Real orden de 16 de Agosto de 1883, á propuesta del Director general de Instrucción militar, en recompensa al tercer plazo del Profesorado.

##### Caballería.

Al Teniente Coronel, Comandante D. Román López Navarro, grado de Coronel por Real orden de 16 de Agosto de 1883, á propuesta del Director general de Instrucción militar, en permuta de una cruz blanca del Mérito militar que se le concedió por el Profesorado.

Madrid 30 de Agosto de 1883.

#### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN.

##### RECTIFICACIÓN.

En la Real orden de este Ministerio, publicada en la GACETA de ayer, página 617, columna 4.ª, párrafo 6.ª, se dice equivocadamente: *ésta se realizó.....*; debiendo decir: *ésta no se realizó.....*

#### ADMINISTRACIÓN CENTRAL.

#### CONGRESO DE LOS DIPUTADOS.

##### Secretaría.

Debiendo proveerse por oposición una plaza de Taquígrafo de la redacción del *Diario de Sesiones* del Congreso de los Diputados, dotada con el sueldo anual de 3.000 pesetas, los que deseen tomar parte en los ejercicios que para este objeto tendrán lugar el 30 del corriente, á las diez de la mañana, podrán presentarse á firmar la oposición todos los días no feriados, desde las tres á las cinco de la tarde.

Secretaría del Congreso 1.º de Setiembre de 1883.—El Mayor, Fernando Baylés.

#### MINISTERIO DE HACIENDA.

##### Intervención general de la Administración del Estado.

BIENES DE PROPIOS Y PROVINCIALES.—VENTAS POSTERIORES AL 2 DE OCTUBRE DE 1883.

NÚMERO 4.827.

*Carpeta de las relaciones de ingresos realizadas por las dos terceras partes del 80 por 100 de bienes de propios y provinciales enajenados desde el 2 de Octubre de 1868 en adelante, que examinadas y aprobadas por esta Intervención general se remiten á la Dirección general de la Deuda pública para que, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 8.º de la ley de 1.º de Abril de 1869, emita inscripciones nominales con renta de 3 por 100 anual á favor de las Corporaciones que á continuación se expresan.*

NÚMERO de orden.	CORPORACIONES.	MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones.	Importe en Pts. Cnts.
PROVINCIA DE CÓRDOBA.			
205368	Ayuntamiento de Lucena.....	Julio 1870.....	788'75
205369	Idem de id.....	Agosto id.....	262'51
205370	Idem de id.....	Octubre id.....	155'76
205371	Idem de id.....	Enero 1871.....	89'20
205372	Idem de id.....	Abril id.....	253'86
205373	Idem de id.....	Julio id.....	4.024'35
205374	Idem de id.....	Agosto id.....	171'78
205375	Idem de id.....	Setiembre id.....	125'26
205376	Idem de id.....	Noviembre id.....	116'30
205377	Idem de id.....	Diciembre id.....	243'43
205378	Idem de id.....	Febrero 1872.....	49'52
205379	Idem de id.....	Abril id.....	3.415'90
205380	Idem de id.....	Agosto id.....	56'48
205381	Idem de id.....	Octubre id.....	40'16
205382	Idem de id.....	Enero 1873.....	324'44
205383	Idem de id.....	Abril id.....	201'50
205384	Idem de id.....	Mayo id.....	83'40
205385	Idem de id.....	Julio id.....	829'92
205386	Idem de id.....	Setiembre id.....	96'68
205387	Idem de id.....	Octubre id.....	40'16
205388	Idem de id.....	Noviembre id.....	452'46
205389	Idem de id.....	Diciembre id.....	923'17
205390	Idem de id.....	Febrero 1874.....	24
205391	Idem de id.....	Abril id.....	11'30
205392	Idem de id.....	Mayo id.....	339'90
205393	Idem de id.....	Junio id.....	375'60
205394	Idem de id.....	Julio id.....	845'25
205395	Idem de id.....	Agosto id.....	56'48
205396	Idem de id.....	Setiembre id.....	224'50
205397	Idem de id.....	Octubre id.....	226'78
205398	Idem de id.....	Diciembre id.....	8'64
205399	Idem de id.....	Enero 1875.....	489'93
205400	Idem de id.....	Mayo id.....	1.884
205401	Idem de id.....	Junio id.....	63'91
205402	Idem de id.....	Agosto id.....	712
205403	Idem de id.....	Setiembre id.....	103'88
205404	Idem de id.....	Diciembre id.....	80'08
205405	Idem de id.....	Enero 1876.....	433'88
205406	Idem de id.....	Julio id.....	90'40
205407	Idem de id.....	Agosto id.....	550'55
205408	Idem de id.....	Noviembre id.....	323'20
205409	Idem de id.....	Diciembre id.....	87'40
205410	Idem de id.....	Enero 1877.....	452'72
205411	Idem de id.....	Abril id.....	24
205412	Idem de id.....	Agosto id.....	10
205413	Idem de id.....	Julio id.....	1.324
205414	Idem de id.....	Mayo id.....	66'40
205415	Idem de id.....	Setiembre id.....	726'36
205416	Idem de id.....	Octubre id.....	296'96
205417	Idem de id.....	Noviembre id.....	59'20
205418	Idem de id.....	Diciembre id.....	280'08
205419	Idem de id.....	Enero 1878.....	32
205420	Idem de id.....	Abril id.....	24
205421	Idem de id.....	Mayo id.....	66'40
205422	Idem de id.....	Octubre id.....	23'04
205423	Idem de id.....	Setiembre id.....	857'24
205424	Idem de id.....	Agosto id.....	35'96
205425	Idem de id.....	Junio id.....	24
205426	Idem de id.....	Noviembre id.....	117'04
205427	Idem de id.....	Enero 1879.....	613'40
205428	Idem de id.....	Febrero id.....	42'64
205429	Idem de id.....	Julio id.....	90'40
205430	Idem de id.....	Agosto id.....	628'48
205431	Idem de id.....	Setiembre id.....	24
205432	Idem de id.....	Octubre id.....	125'92
205433	Idem de id.....	Noviembre id.....	19'20
205434	Idem de id.....	Diciembre id.....	302'16
205435	Idem de id.....	Enero 1880.....	123'84
205436	Idem de id.....	Febrero id.....	32
205437	Idem de id.....	Marzo id.....	32
205438	Idem de id.....	Mayo id.....	24

(Sigue á la pág. 626.)

Concluye el ESCALAFÓN DEL CUERPO DE INGENIEROS DE CAMINOS, CANALES Y PUERTOS.—(Véase la Gaceta de anteaño.)

Número.	NOMBRES.	NATURALEZA.		FECHA DE SU NACIMIENTO.			FECHA DEL INGRESO EN EL CUERPO.			SITUACIÓN en que se encuentran.	SERVICIO á que están afectos.	HONORES Y CONDECORACIONES.
		Pueblo.	Provincia.	Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.			
6	D. Carlos Angulo y Beltrán.	Barcelona.	Barcelona.	8	Enero	1854	48	Noviembre	1876	Al servicio de empresa.	Ferrocarril de Medina del Campo á Segovia.	
7	D. Melquides Cueto y Navarro	Barcelona.	Barcelona.	30	Noviembre	1849	48	Noviembre	1876	Al servicio del Estado.	Provincia de Huelva.	
8	D. Rufio García Rendales.	Gijón.	Oviedo.	22	Noviembre	1851	29	Diciembre	1876	Idem.	Depósito central de Faros.	
9	D. Antonio de la Cámara.	Llerena.	Badajoz.	48	Marzo	1847	29	Diciembre	1876	Al servicio de Ultramar.	Islas Filipinas.	
10	D. Francisco Pérez Alonso.	Madrid.	Madrid.	44	Mayo	1847	29	Diciembre	1876	Al servicio del Estado.	Provincia de Palencia.	
11	D. Francisco de Paula y Eguía.	Vitoria.	Alava.	41	Julio	1852	29	Febrero	1877	Baja temporal por enfermo.	Provincia de Tarragona.	
12	D. Jenaro Miranda y Puasé.	Barcelona.	Barcelona.	7	Marzo	1852	12	Febrero	1877	Idem.	Idem de Córdoba.	
13	D. Sebastián Puig y Puasé.	Barcelona.	Barcelona.	7	Julio	1852	22	Febrero	1877	Idem.	Idem de Córdoba.	
14	D. Vicente Mumbán y Tataré.	San Vicente de Sarrá	Barcelona.	24	Julio	1850	46	Abril	1877	Al servicio de contrata.	Contratista D. F. de Buergo.	
15	D. Joaquín Rodríguez Leal.	Lora del Río	Sevilla.	6	Noviembre	1850	46	Abril	1877	Al servicio de contrata.	Sociedad Crédito general ferrocarril.	
16	D. José Torres Vildosola y Cortázar.	Bilbao.	Vizcaya.	6	Abril	1853	44	Agosto	1877	Al servicio de empresa.	Sociedad Crédito general ferrocarril.	
17	D. Prudencio Guadañaja y Soto.	Madrid.	Madrid.	24	Setiembre	1852	44	Agosto	1877	Al servicio del Estado.	Provincia de Zamora.	
18	D. Alfredo Mateos y González.	Madrid.	Madrid.	4	Agosto	1852	6	Noviembre	1877	Idem.	Idem de Salamanca.	
19	D. Valentín Gorbena y Ayarragaray.	Bilbao.	Vizcaya.	9	Febrero	1855	6	Noviembre	1877	Idem.	Idem de Salamanca.	
20	D. Fernando Landecheo y Urries.	Bilbao.	Vizcaya.	27	Noviembre	1851	22	Noviembre	1877	Idem.	Idem de Salamanca.	
21	D. Manuel Iribas y Gil.	Santander.	Santander.	44	Junio	1856	31	Enero	1878	Al servicio de Ultramar.	Isla de Cuba.	
22	D. José de Abarca y Junco.	Cartagena.	Murcia.	30	Setiembre	1855	21	Enero	1878	Baja temporal por enfermo.	Provincia de Madrid.	
23	D. José de Azpiroz y González.	Cartagena.	Murcia.	5	Setiembre	1855	21	Enero	1878	Idem.	Idem de Burgos.	
24	D. Ramón de Aguinaga y Arcechea.	Lesaca.	Navarra.	5	Febrero	1852	27	Febrero	1878	Idem.	Idem de Burgos.	
25	D. Jorge Loring y Heredia.	Málaga.	Málaga.	5	Junio	1851	27	Febrero	1878	Supernumerario.	Ex-Diputado á Cortes.	
26	D. José Martí y Castellvi.	Barcelona.	Málaga.	7	Mayo	1851	29	Marzo	1878	Al servicio del Estado.	Provincia de Gerona.	
27	D. Federico Molini y Ulibarri.	Requena.	Valencia.	4	Mayo	1850	29	Marzo	1878	Idem.	Idem de Toledo.	
28	D. Daniel de Meñaca y Escalera.	Meñaca.	Valencia.	45	Abril	1850	45	Abril	1878	Idem.	Idem de Toledo.	
29	D. Diego Martín Montalbo.	Madrid.	Madrid.	4	Noviembre	1851	45	Noviembre	1878	Al servicio de empresa.	Sociedad de Crédito general de ferrocarril.	
30	D. Julián Martínez del Peral.	Madrid.	Madrid.	4	Abril	1855	2	Noviembre	1878	Idem.	Idem de Toledo.	
31	D. Antonio Cruzado y Martínez.	Madrid.	Madrid.	21	Febrero	1855	2	Noviembre	1878	Idem.	Idem de Toledo.	
32	D. José Gómez de Velasco.	Madrid.	Madrid.	20	Julio	1856	2	Noviembre	1878	Idem.	Idem de Toledo.	
33	D. Nicolás de Orbe y Asensio.	Pinos del Rey	Granada.	49	Abril	1855	2	Noviembre	1878	Baja temporal por enfermo.	Provincia de Granada.	
34	D. Luis Page Blake.	Madrid.	Madrid.	20	Junio	1855	2	Noviembre	1878	Excedente.	Diputado á Cortes.	
35	D. Carlos María Vázquez y Rodríguez.	Madrid.	Madrid.	43	Setiembre	1857	2	Noviembre	1878	Al servicio de Corporación.	Ayuntamiento de Sanlúcar la Mayor.	
36	D. José María Alonso Martínez.	Palencia.	Palencia.	2	Octubre	1853	2	Noviembre	1878	Idem.	Idem de Sanlúcar la Mayor.	
37	D. Guillermo Brackman y Abarzuza.	Cádiz.	Cádiz.	31	Diciembre	1856	23	Octubre	1879	Idem.	Idem de Sanlúcar la Mayor.	
38	D. Alfredo Mendizábal y Martín.	Cádiz.	Cádiz.	2	Diciembre	1856	23	Octubre	1879	Idem.	Idem de Sanlúcar la Mayor.	
39	D. Eduardo Vila y Algorri.	Coruña.	Coruña.	2	Julio	1853	23	Octubre	1879	Idem.	Idem de Sanlúcar la Mayor.	
40	D. Manuel Maese y Peña.	Burgos.	Burgos.	43	Octubre	1855	23	Octubre	1879	Al servicio de Ultramar.	Isla de Puerto Rico.	
41	D. Eduardo Llosá y Páramo.	Barcelona.	Burgos.	43	Octubre	1855	23	Octubre	1879	Idem.	Idem de Puerto Rico.	
42	D. Alfredo Mosso y Pea.	Barcelona.	Burgos.	41	Julio	1856	23	Octubre	1879	Idem.	Idem de Puerto Rico.	
43	D. Ignacio Guendizáin y Aguinaga.	Irún.	Guipúzcoa.	26	Marzo	1854	23	Octubre	1879	Idem.	Idem de Puerto Rico.	
44	D. Alejandro Mendizábal y Martín.	Zaragoza.	Guipúzcoa.	45	Febrero	1856	23	Octubre	1879	Idem.	Idem de Puerto Rico.	
45	D. Cirio Muñoz y Sevilla.	Zaragoza.	Guipúzcoa.	9	Julio	1848	44	Noviembre	1879	Idem.	Idem de Puerto Rico.	
46	D. Félix Boix y Romero.	Barcelona.	Cuenca.	26	Mayo	1858	8	Noviembre	1880	Idem.	Idem de Puerto Rico.	
47	D. José Boves y Romero.	Antequera.	Barcelona.	41	Mayo	1860	8	Noviembre	1880	Idem.	Idem de Puerto Rico.	
48	D. Pedro García y Faria.	Barcelona.	Málaga.	3	Diciembre	1858	8	Noviembre	1880	Idem.	Idem de Puerto Rico.	
49	D. Jesús Grinda y Fornet.	Barcelona.	Barcelona.	30	Abril	1854	8	Noviembre	1880	Idem.	Idem de Puerto Rico.	
50	D. Pelegrin Sans y Carbonell.	Barcelona.	Barcelona.	29	Julio	1851	8	Noviembre	1880	Idem.	Idem de Puerto Rico.	
51	D. Rafael Coderech y Serra.	Figueras.	Barcelona.	44	Octubre	1851	8	Noviembre	1880	Idem.	Idem de Puerto Rico.	
52	D. Manuel Diz y Bercedoniz.	Aguadilla.	Gerona.	40	Febrero	1858	5	Julio	1884	Idem.	Idem de Puerto Rico.	
53	D. Alfonso Escobar y Ramirez.	San Ildefonso.	Puerto Rico.	7	Agosto	1859	5	Julio	1884	Idem.	Idem de Puerto Rico.	
54	D. Domingo Murguza é Ibarretren.	Elgoibar.	Segovia.	4	Junio	1857	5	Julio	1884	Baja temporal por enfermo.	Provincia de Zamora.	
55	D. Eduardo Maristany y Gilbert.	Barcelona.	Guipúzcoa.	25	Junio	1855	5	Julio	1884	Idem.	Idem de Zamora.	
56	D. Manuel Alonso Zabala.	Ibarra.	Guipúzcoa.	47	Diciembre	1855	5	Julio	1884	Idem.	Idem de Zamora.	
57	D. Rodolfo Gelabert y Viana.	Bilbao.	Guipúzcoa.	47	Abril	1857	5	Julio	1884	Idem.	Idem de Zamora.	
58	D. Luis Larroche y Aldama.	Bilbao.	Montevideo.	47	Julio	1856	5	Julio	1884	Idem.	Idem de Zamora.	
59	D. Agustín Ruiz y Arvelo.	Coca.	Bilbao.	5	Mayo	1857	5	Julio	1884	Idem.	Idem de Zamora.	
60	D. Rafael Flores y García Cadena.	Valencia.	Segovia.	30	Julio	1858	5	Julio	1884	Baja temporal por enfermo.	Idem de Zamora.	
61	D. Francisco García de Quevedo.	Santander.	Valencia.	47	Agosto	1854	3	Octubre	1884	Idem.	Idem de Zamora.	
62	D. Alberto Fesser y Fesser.	Habana.	Santander.	26	Enero	1853	48	Febrero	1882	Idem.	Idem de Zamora.	
63	D. Luis Gaztelú y Maritorea.	Inurita.	Habana.	27	Marzo	1858	41	Febrero	1882	Idem.	Idem de Zamora.	
64	D. Vicente González Regueral.	Rivadoco.	Navarra.	44	Enero	1859	41	Febrero	1882	Idem.	Idem de Zamora.	
65	D. Narciso Martínez y Gutiérrez.	Trujillo.	Lugo.	29	Octubre	1857	41	Febrero	1882	Idem.	Idem de Zamora.	
66	D. Antonio Fernández Navarrete.	Avalos.	Cáceres.	47	Enero	1859	41	Febrero	1882	Idem.	Idem de Zamora.	

Madrid 1.º de Enero de 1883.—Aprobado.—El Director general interino, Antonio Borregón.

Table with columns: Número de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, Importe en Pts. Cents.

PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Table with columns: Número de orden, CORPORACIONES, MES Y AÑO á que pertenecen las relaciones, Importe en Pts. Cents.

Madrid 18 de Junio de 1883.—El Interventor general, J. R. de Oya.

Banco de España.

Nota de los títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

Table with columns: Numeración de los títulos que deben ser amortizados, Numeración de los títulos que se han de ser amortizados.

SERIE A.

Table with columns: Numeración de los títulos que deben ser amortizados, Numeración de los títulos que se han de ser amortizados.

SERIE B.

Table with columns: Numeración de los títulos que deben ser amortizados, Numeración de los títulos que se han de ser amortizados.

SERIE C.

Table with columns: Numeración de los títulos que deben ser amortizados, Numeración de los títulos que se han de ser amortizados.

SERIE D.

Table with columns: Numeración de los títulos que deben ser amortizados, Numeración de los títulos que se han de ser amortizados.

SERIE E.

Table with columns: Numeración de los títulos que deben ser amortizados, Numeración de los títulos que se han de ser amortizados.

Madrid 1.º de Setiembre de 1883.—El Visecretario, V. Santamaría.—V.º B.º—Por el Gobernador, M. Ciudad.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.

Administración del Correo central.

DÍA 2.

Ciertas detenidas por falta de dirección y franqueo en este día

Table with columns: Núm., Nombre, Dirección.

Madrid 2 de Setiembre de 1883.—El Administrador, José María Soler.

Gabinete Central de Telégrafos

Relación de los telegramas que no han podido ser entregados á los destinatarios.

DÍA 2.

Table with columns: Estación de origen, Nombre del destinatario, Domicilio.

Madrid 2 de Setiembre de 1883.—P. el jefe del Centro, Francisco Pavía.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL.

Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid.

Estado de las operaciones verificadas en la Caja de Ahorros el Domingo 2 de Setiembre de 1883.

INGRESOS.

NÚMERO É IMPORTE DE LAS IMPOSICIONES.

Table with columns: Impositores por continuación, Nuevos impositores, Total de impositores, Importe en pesetas.

PAGOS.

(EN LOS DÍAS 31, 1.º Y 2.º)

NÚMERO É IMPORTE DE LOS REINTEGROS.

Table with columns: Reintegros por saldo, Ideas á cuenta, Total de reintegros, Importe en pesetas.

Ha correspondido autorizar las operaciones en este día á los Sres. Consejeros siguientes: D. Nicolás Fernández Pérez.—D. José Pulido y Espinosa.—Marqués de la Torreçilla.—D. Felipe González Vallarino.—D. José Alvarez Mariño.—D. Juan Anglada y Ruiz.—D. José Gutiérrez Agüero.—El Director Gerente, P. A., Manuel Ballester.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.

Audiencias de lo criminal.

VÉLEZ MÁLAGA.

En virtud de auto de este Tribunal, por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Fortes Palacio, hijo de Antonio y de Juana, natural y vecino de Benamargosa, casado, jornalero, de 30 años de edad, cuyo actual paradero se ignora, y cuyas señas personales se expresan á continuación, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante la referida Sala con objeto de practicar una diligencia en la causa criminal que se le sigue sobre lesiones á Antonio Llamas Navas; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y habiéndose decretado su busca y captura, se encarga á todas las Autoridades y policía judicial procedan á su detención, poniéndolo á disposición de este Tribunal, conduciéndolo á la cárcel de esta ciudad.

Dada en Vélez Málaga á 16 de Julio de 1883.—Por mandado del Sr. Presidente, el Vicesecretario, José María Fernández.

Señas personales.

Estatura regular, pelo castaño, ojos melados, nariz regular, barba poblada, cara oval, hoyoso de viruelas y color triguño; viste como la clase jornalera del país.

Juzgados militares.

SEO DE URGEL.

D. Augusto Urreta y Gallardo, Teniente Coronel, Comandante, Fiscal de la sumaria que se instruye por el delito de rebelión ocurrido en esta plaza el día 9 del actual.

Habiéndose ausentado de ella los individuos que al final se relacionan, á quienes estoy procesando por el expresado delito de rebelión y sustracción de fondos correspondientes á las Cajas del primer batallón del regimiento infantería de Vizcaya, número 54, y batallones de reserva y depósito de esta ciudad;

Y usando de la jurisdicción que el Rey (Q. D. G.) tiene concedida en estos casos por sus Reales Ordenanzas, por el presente llamo, cito y emplazo por primero y único edicto á los abajo relacionados, señalándoles el cuartel de esta plaza, donde deberán presentarse personalmente dentro del término de 20 días, que se cuentan desde el día de la fecha, á dar sus descargos y defensas; y de no comparecer en el referido plazo se seguirá la causa y se sentenciará en rebeldía por el delito que merezca pena más grave entre la de sedición y la de sustracción de fondos de los cuerpos referidos, sin más llamarles ni emplazarles por ser esta la voluntad de S. M.

Relación que se cita.

Capitán D. Carlos Franco de la Campa. Tenientes D. José Montaner Morante y D. Manuel Segarra Pérez. Alféreces D. Luis Rojo Segarra y D. Ricardo Sampedro Alba. Sargentos primeros Francisco Polo Florén y Juan Muñoz López. Sargentos segundos Serapio Ibáñez Borjas, Manuel Fominala Ibáñez, Valentín de la Cruz Ulceda, Félix Lassa Campos, Pascual Burriqué y Juan Cruz Marín; todos del primer batallón del regimiento infantería de Vizcaya, núm. 54. Del batallón reserva de Seo de Urgel, núm. 30, Comandante D. Juan Soler Ferrer. Capitán D. Juan Vila Traserra. Tenientes D. Vicente Rayo Vallés, D. Enrique Muller Antigas, D. Salvador Sula Anglada, D. Timoteo Nebra Vidal y Don Félix Sabater Mestre. Alféreces D. Domingo Vilalta Vidal, D. Juan Vilaró Marqués, D. Pedro Comas Ferrer y D. Sebastián Ginés Casut. Sargentos primeros Juan Guillén Guerra y Melchor Fernández Fernández. Del batallón depósito de Seo de Urgel, Teniente Coronel D. Francisco Poncuberta y Vila. Capitanes D. Ramón Galvis Vidar y D. Selvio Mercader Serra. Tenientes D. Agustín Caminal Comas, D. Juan Grau Tramut y D. Manuel Vidar Nadal. Sargento primero Joaquín Sanz Lagarria. Capitán de Carabineros D. Higinio Mangado. Teniente D. Gabriel Bernabeu García. Alféreces D. José López Puertas y D. Vicente Díez Sainz. Sargentos segundos Lorenzo Rodríguez y Rodríguez, Don D. José Mariner Albero y Manuel Chozio Pérez. Cabos primeros Joaquín Ortega Blázquez, Juan Avilés Franco, Maximiano Sánchez Ramos y Juan Prats Basco. Cabo segundo Ricardo Arroyo Iglesias. Carabineros Antonio Sitges Sola, Francisco Coll Baltasar, Faustino Sancho Rodríguez, Cipriano Serret Balaguer, Dionisio Núñez González, José Hurtado Rubio, Fidel Sáez García, Juan Prades Puyo, Francisco Lacasa Pané, José Farré Carné, Pedro Torrá Sementé, Francisco Merino Borges, Lázaro Fontellas Pons, Pablo Sauret Sanuy, José Gasio Beso, Miguel Jiménez San Juan, Jesús Castaño Beñón, Benito Ramiseiro Echavarría, Feliciano Vilaplana Eroles, Miguel Esteve Montagut, Isidro Duro Solans, Valero Tamames García, Joaquín Tapiá Vila y Juan Monclus Fullach. Regimiento infantería de Vizcaya, núm. 54, cabos primeros Enrique Cordero Fuentes, Miguel Masó Vilet, Jaime Suberana Grabolea, Diego Santsella Díez y José Abrado Guarte. Cornetas Esteban Folgueras Planas y Blas Pairét Vila. Soldados Cecilio Ruiz Expósito, Jaime Salvador Carbó, Baldomero Martín Valverde, José Reyes Paro, Pablo Grau Soler, José Domenech Papell, Esteban López Rodríguez, Valen-

vin Rivas Torrollas, Clemente Rivas Torrollas, Juan Sauri Marte, Enrique Ramón Ventura, Andrés Beltrán Badaló, Justo Irisarri Larrañe, José Balestena Arraera, Francisco Taberna Goicochoa y Manuel Incógnito.

Del batallón depósito núm. 30, soldado José Dea Ademá.

Soldado de artillería José Estrada.

Los paisanos de Seo de Urgel Francisco Caminal, Jaime Sausa, Francisco Verbal, Pablo Graells, Ignacio Porredón, Pablo Cairán y Mateo Ribot.

Seo de Urgel 19 de Agosto de 1883.—El Comandante, Fiscal, Augusto Urreta.

#### Juzgados de primera instancia.

##### ALBACETE.

D. José A. de Eguizabal y Cabanilles, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita y llama a un gitano llamado An'onio de estatura regular, moreno, sin barba, y que el invierno último lo pasó en esta capital, habitando en la puerta de Chinchilla, únicos antecedentes que del mismo se tienen, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de prestar cierta declaración acordada en causa criminal que se instruye contra los gitanos Luis y Eugenio Ricardo Reyes Santiago sobre falsedad y estafa; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo se ruega á todas las Autoridades y se encarga á los dependientes de la policía judicial procedan á su busca, presentándolo caso de ser habido ó comunicando las noticias que de su paradero adquirieran, pues en ello harán un obsequio á la administración de justicia.

Dado en Albacete á 21 de Julio de 1883.—José A. de Eguizabal.—Por mandado de S. S., Benigno Sánchez.

##### ALGECIRAS.

Decretada por este Juzgado la prisión de D. Francisco Robledo y Butler, natural de Madrid, vecino que ha sido de la misma, y residente últimamente en esta ciudad, hijo de D. Joaquín y de Doña Alejandrina, casado con Doña Luz Balongo, que habita con Doña Manuela Abrusis en Madrid, calle de San Marcos, 26, tercero, empleado, de 29 años, ojos azules y vivos, cejas pobladas, cabeza larga y estrecha, de estatura mediana, pelo castaño oscuro con raya en medio, nariz corta, cara larga, color moreno, mala dentadura, bigote y patillas rubios, manos largas y grandes; é ignorándose su actual paradero, se expide la presente requisitoria, por la cual, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), se ruega y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, especialmente á los de Madrid, procedan á la busca y captura del Robledo, conocido por Paco el Platero, de malos antecedentes, remitiéndolo á esta cárcel para responder de los cargos que le resultan en causa que se le sigue por robo de 17.350 duros á Doña María de Castro Arredondo, que verificó en esta ciudad, embarcándose en la tarde del 17 del corriente en el vapor *Manuel Español*.

Algeciras 23 de Julio de 1883.—El Juez, José García Centeno.—El Secretario, Manuel Pérez.

##### ALMERIA.

D. Federico de Castro Ledesma, Juez municipal de esta ciudad, y suplente de instrucción del partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio de Mata García, alias Aguachado, natural y vecino de Gador, hijo de Gaspar é Isabel, casado, con hijos, jornalero y de 28 años de edad, cuyas señas particulares son: estatura regular, pelo negro, color bueno; viste pantalón y chaleco tela mezclilla oscura, faja negra, chaqueta pana color vino muy usada, gasta sombrero hongo y calza alpargatas de cara larga, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de nombrar Procurador y Abogado que lo represente en la causa que se le sigue en el mismo sobre lesiones; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura del expresado Antonio Mata y García, y de obtenerse sea conducido á la cárcel de esta ciudad á mi disposición con las debidas seguridades, pues así lo he mandado en la causa de su razón.

Dada en Almería á 26 de Julio de 1883.—Federico de Castro Ledesma.—Por mandado de S. S., Miguel García.

##### ARACENA.

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Miguel Guerrero Ramos, natural de la Fuente del Maestre, provincia de Badajoz, hijo de Juan y de María, de 40 años de edad, casado, jornalero, sin instrucción, estatura baja, pelo castaño claro, ojos azules, nariz regular, barba poblada, cara redonda, color bueno, no tiene señas particulares, y viste el traje de hombre del campo, para que en el término de 15 días comparezca ante la Audiencia de lo criminal de Huelva á responder á los cargos que le resultan en causa que radica ante la misma y se ha instruido en este Juzgado contra él por el delito de lesiones; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Aracena á 27 de Julio de 1883.—Manuel Serna Higuero.—El actuario, Luis Rodríguez Pérez.

D. Manuel Serna Higuero, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Miguel de Santa Lucía Dorado y Barrera, hijo de Manuel y de Antonia, natural y vecino de Paradadas, de edad de 35 años, soltero, jornalero, sin instrucción, estatura regular, pelo castaño, ojos melados, nariz gruesa, barba poblada, cara delgada, color trigueño, sin ninguna seña particular, y viste el traje del país; y á Carlos José Barrera y Rosillo, hijo de Juan y de María Josefa, natural y vecino de Carmona, de edad de 28 años, soltero, jornalero, con instrucción, de estatura regular, color trigueño, ojos pardos, cejas y pelo negros, barba poblada, nariz y boca regulares, sin ninguna otra seña particular, para que en el término de 15 días comparezcan en este Juzgado para notificarles el auto de conclusión de sumario de 22 de Mayo último, dictado en causa que contra ellos se instruye sobre lesiones mutuas menos graves, hallándose en los trabajos del dique de Gargantilla, término de Campofrío, y á la vez emplazarles para que en el término de 10 días comparezcan ante la Audiencia de lo criminal de Huelva por medio de Abogado y Procurador que nombren, ó en otro caso de oficio; bajo apercibimiento que de no comparecer dentro de dicho término, á contar desde la inserción de ésta en la GACETA DE MADRID, trascurrido serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dada en Aracena á 27 de Julio de 1883.—Manuel Serna Higuero.—El actuario, Luis Rodríguez Pérez.

##### ARANDA DE DUERO.

D. Bonifacio Vázquez, Juez de instrucción de este partido en Aranda de Duero.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Pío Gutiérrez Juez, alias Nono, de 16 años de edad, soltero, jornalero, natural de Arandilla, y domiciliado en Peñaranda de Duero, hijo de Miguel y Tecla, sin instrucción, para que en el término de 10 días se presente en este Juzgado á fin de que pueda hacerse extinguir en la cárcel de este partido la pena de 25 días que le corresponde por la multa á que ha sido condenado por la Excm. Audiencia de Burgos en causa que se siguió en este referido Juzgado contra el indicado Pío, alias Nono, sobre hurto de un cordero de la pertenencia de Nicanor Ortega.

Asimismo ruego y encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan por cuantos medios estén á su alcance á la busca, captura y segura conducción á este Juzgado del Pío Gutiérrez, caso de ser habido.

Dado en Aranda de Duero á 24 de Julio de 1883.—Bonifacio Vázquez.—Por su mandado, Nicolás Tomé.

##### AVILA.

D. Vicente Pérez de Celis, Juez de primera instancia y de instrucción del partido de esta ciudad de Avila.

Por la presente requisitoria se cita y llama al conocido por hijo de L. Astorra, que se dice habitante en Guadalajara, plaza Moreno, núm. 6, comisionista y representante de varias casas comerciales, inserto como tal en la matrícula industrial y de comercio del mismo Guadalajara el 27 de Marzo último, para que en término de nueve días siguientes á la inserción de esta requisitoria en la GACETA comparezca ante este Juzgado á prestar declaración y reconocer documentos en la causa criminal que en el mismo se instruye contra Paulino Lamiquis Cobo, natural y vecino de Madrid, por uso de nombres supuestos, falsificación y estafas; bajo apercibimiento que de no comparecer en el término señalado le parará el perjuicio consiguiente.

Asimismo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII, se exhorta á todas las Autoridades y funcionarios de la policía judicial á quienes corresponde su cumplimiento que procedan á la busca y captura del referido hijo de L. Astorra, del que no constan otras circunstancias más que las expresadas, y que sea conducido con las seguridades necesarias á disposición de este repetido Juzgado.

Dada en Avila á 26 de Julio de 1883.—Vicente P. de Celis.—El Escribano, Lope Pérez.

##### AYORA.

D. Pío Verdú Pérez, Juez de primera instancia de Ayora y su partido.

Por el presente y primer edicto se cita, llama y emplaza á todas las personas que se crean con derecho á la vinculación fundada por Mateo Martínez Píera, vecino que fué de esta villa en 15 de Diciembre de 1767, para que dentro del término de dos meses, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan á deducirlo en este Juzgado y autos instados por el Procurador D. Joaquín Ródenas, en nombre de José Linares Catalán, de esta vecindad, sobre mejor derecho á la vinculación referida, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1.106 y siguientes de la ley de Enjuiciamiento civil vigente.

Dado en Ayora á 28 de Agosto de 1883.—Pío Verdú.—Por mandado de S. S., J. Bernabé Crespo. —P

##### BARCELONA.—PALACIO.

D. Carlos de Arpe, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por el presente se cita y llama á Joaquín Lagrifa y Más, que dijo ser vecino del pueblo de Biada, para que en término de 15 días se presente ante este Juzgado, calle del Gobernador, número 2, piso primero, para prestar la declaración correspondiente en méritos de la causa criminal que se le sigue sobre contrabando de géneros estancados por habersele aprehendido por carabineros del Reino la noche del 21 de Mayo último, á la llegada del tren de Francia, un cajón de cigarros habanos; apercibido que si no comparece se seguirá la causa, su rebeldía nada obstante, parándole el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 24 de Julio de 1883.—Carlos de Arpe.—José Fiter.

D. Carlos de Arpe, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta ciudad.

Por el presente y último edicto se cita y llama á Juan Juarch y Horts, que dijo habitar en la calle Arco del Teatro, número 35, donde no se le encontró y se ignora su paradero, para que en término de 15 días se presente ante este Juzgado, calle del Gobernador, núm. 2, piso primero, para declarar en méritos de la causa criminal que contra el mismo se sigue sobre contrabando de géneros estancados, y á quien el día 10 de Abril último por carabineros del Reino le fué ocupado un bulto que contenía 46 kilogramos de puntas de cigarro en el acto de facturar dicho bulto con dirección á Vich en la estación de carga de esta ciudad; apercibido que si no se presenta se le declarará en rebeldía, continuando la causa por todos sus trámites, su ausencia en nada obstante, parándole el perjuicio que haya lugar.

Barcelona 26 de Julio de 1883.—Carlos de Arpe.—José Fiter.

##### BARCELONA.—SAN BELTRAN.

D. Manuel Gil Maestre, Juez de instrucción del Juzgado del distrito de San Beltrán de la presente ciudad de Barcelona.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Lorenzo Renes y Soler para que en el término de 10 días desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso tercero, de esta ciudad, para recibirse declaración de inquirir en la causa criminal que contra el mismo estoy instruyendo sobre contrabando de tabaco; con apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca, detención y conducción á este Juzgado del citado Lorenzo Renes, natural de Suroca, soltero, revendedor y de 18 años de edad.

Dada en Barcelona á 26 de Julio de 1883.—Manuel Gil.—Por mandado de S. S. y compañero Bosch, José Gili.

D. Manuel Gil Maestre, Juez de instrucción de este distrito de San Beltrán.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á dos sujetos, cuyos nombres y domicilios se ignoran, siendo el uno alto; delgado, de unos 20 años de edad; vistiendo como de cochero; y el otro más bajo, que viste pantalón azul, blusa descolorida, y casi de una misma edad, los cuales estuvieron en la tarde del día 20 de los corrientes en la tienda núm. 3 de la calle de Cires á vender una papeleta ó talón de empeño, para que dentro del término de 10 días, contados desde el que tenga lugar la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia, se persone en este Juzgado, sito en la calle del Gobernador, núm. 2, piso segundo, á responder á los cargos que le resultan en causa criminal que sobre hurto de un reloj instruyo contra los mismos; bajo apercibimiento que de no verificarlo dentro de dicho término, serán declarados rebeldes.

Y por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á las Autoridades todas de la Nación y agentes de la policía judicial, y en el mio les ruego y encargo que procedan con la mayor actividad y celo á la busca, captura y conducción en su caso á las cárceles de esta ciudad y á mi disposición de los expresados sujetos.

Dada en Barcelona á 26 de Julio de 1883.—Manuel Gil.—Por acuerdo de S. S. y compañero Bosch, José Gili.

##### BURGOS.

D. Juan Bros y Canella, Juez de primera instancia de esta ciudad de Burgos y su partido.

Por la presente requisitoria se cita y llama á Felipe N., apodado el Chato, como de 24 años de edad, estatura regular, pelo castaño, color rubio; viste americana oscura y chaleco de la misma clase, pantalón de corte rayado, botinas de becerro negras y boina azul nueva á la cabeza, cuya naturaleza y demás circunstancias se ignoran, como autor del delito de robo de 500 pesetas en dinero metálico y otros efectos, hecho en la casa del vecino de esta capital Lorenzo Marín el día 18 del actual, en cuyo día salió de esta ciudad en el tren expreso de las diez de la noche que va para Madrid, para que en el término de ocho días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder á los cargos que contra el mismo resultan sobre el referido delito; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares é individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y segura conducción del referido sujeto, poniéndole á mi disposición en la cárcel de esta capital.

Dada en Burgos á 23 de Julio de 1883.—Juan Bros.—Por su mandado, Cayetano Sáinz.

##### CÁDIZ.—DECANATO.

D. Fermín Velasco y Ortiz, Juez Decano de los de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente quinto edicto cito, llamo y emplazo á las personas que se crean con derecho á reclamar subsanación de agravios y perjuicios que se les hubiesen causado en la oficina del Registro de la propiedad de este partido durante el tiempo que estuvo á cargo del Sr. Registrador D. José Joaquín Rabio, que lo desempeñó desde el 28 de Marzo de 1862 hasta el 10 de Febrero de 1876, para que en el término de seis meses, que empezarán á contarse desde el día siguiente á la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presenten en este Juzgado por la Secretaría del mismo á deducir sus ac-

ciones; bajo el concepto que de no hacerlo dentro de dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

Cádiz 26 de Julio de 1883.—Fermín Velasco.—Salvador de Aspre.

## CIFUENTES.

D. Jenaro Cuesta y Martínez, Juez de instrucción en esta villa de Cifuentes y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal por el delito de lesiones calificadas de graves á Nemesio Ibáñez, vecino de Armallones, contra Rito García Gonzalo, hijo de Juan y de María, soltero, natural y domiciliado en el mismo Armallones, de 24 años, de estatura regular, cara redonda, color bueno, barba entre clara, pelo negro; viste calzón de paño de color, chaleco de pana azul, calzado de abaracas, blusa y pañuelo de seda á la cabeza, en cuya causa, y por auto de fecha de ayer, fué declarado procesado el referido Rito García Gonzalo y decretada su prisión en esta cárcel; y apareciendo que se fugó inmediatamente después de cometido el delito, y que se ignora su paradero, he acordado, en conformidad á lo que dispone la ley de Enjuiciamiento criminal, expedir requisitoria para la busca y captura del referido reo profugo.

Por tanto y por la presente cito, llamo y emplazo al referido Rito García Gonzalo para que en el término de 15 días, á contar desde que esta requisitoria aparezca en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Guadalajara, se presente en la cárcel de esta capital de partido á responder de los cargos que le resultan en la causa de que queda hecho mérito; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á toda clase de Autoridades judiciales, gubernativas y militares, y en el mio les pido y suplico se sirvan disponer la práctica de cuantas diligencias les sugiera su celo para la busca y captura del reo profugo Rito García Gonzalo, y caso de ser habido sea conducido con las seguridades necesarias á la cárcel de esta capital de partido, pues en ello se interesa la administración de justicia.

Dada en Cifuentes á 24 de Julio de 1883.—Jenaro Cuesta.—El actuario, José Recueno y Bravo.

## CIUDAD-REAL.

En la ejecutoria procedente de la causa seguida en este Juzgado en el corriente año contra Dionisio y Pablo Rivero y Justo de la Flor y Gómez, vecinos de esta capital, sobre disparos de armas de fuego y otros excesos, se ha dictado una providencia, que copiada á la letra dice así:

«Providencia.—Juez Sr. García.—Ciudad Real 27 de Julio de 1883.—Unanse á sus antecedentes las anteriores comunicaciones del Sr. Gobernador civil y Alcalde de esta capital; y resultando de las mismas y de la comparecencia de los alguaciles de este Juzgado que Justo de la Flor y Gómez no ha sido habido en el plazo de 10 días que se señaló al efecto, hágasele el emplazamiento acordado por medio de cédula que se insertará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID. Proveyo y rubricado por el Sr. Juez interino de instrucción del margen, de que doy fe.—Hay una rúbrica del Sr. Juez.—Ramón Antonio Valles.»

Y para la comparecencia de Justo de la Flor y Gómez, cuyo domicilio se cree sea en Madrid, se extiende esta cédula para que en el término de tercer día comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en la calle de Cuchillería de esta capital, número 10, para la práctica de la diligencia acordada; previéndole que si no comparece le pararán los perjuicios á que haya lugar en derecho.

Y para el emplazamiento se expide esta cédula en Ciudad Real á 28 de Julio de 1883.—Ramón Antonio Valles.

## DAROCA.

En la causa criminal que pendió en este Juzgado contra Miguel Calvo y Castillo, sin apodo, natural de Eripol, sin residencia fija, hijo de Miguel y de Magdalena, domiciliado en Buesa (Huesca), de 14 años de edad, soltero, quinquillero ambulante, con instrucción, sobre lesiones á Pedro Saeras Palacios, vecino de Aguarón, se pronunció por la Excm. Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito de Zaragoza en fecha 30 de Mayo último la sentencia que, entre otras cosas, contiene lo siguiente:

«Aceptando igualmente como justos y arreglados á derecho los otros considerandos y las citas legales que asimismo comprende la mencionada resolución;

Fallamos que debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, por la que se declara que los hechos probados constituyen un delito de lesiones menos graves, en cuya ejecución no concurrieron circunstancias genéricas apreciables de atenuación ni de agravación; pero sí en el agente la cualitativa de ser mayor de nueve años de edad y menor de 15: que el referido agente Miguel Calvo Castillo fué autor del citado delito, pero que al ejecutarlo obró sin discernimiento; y en su virtud, que no delinquirá y está exento de responsabilidad criminal y también de la civil por haberla renunciado expresamente la parte ofendida; mandando que dicho procesado sea entregado á su familia, encargándola que lo vigile y eduque, devolviéndose el cuchillo depositado á su dueño, el amo de Miguel, y declarando de oficio las costas procesales: librese inmediatamente carta orden al Juzgado para que sea puesto en libertad el procesado.

Así por esta nuestra sentencia definitiva, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Facundo Díez.—Matías Rico.—Pedro de Salazar.»

Cuya sentencia se declaró firme en providencia de 7 de Junio último.

En su consecuencia, y no habiéndose encontrado el procesado en el domicilio de su padre al ser buscado por los agentes

de policía judicial, á los efectos del art. 292 de la Compilación general sobre el Enjuiciamiento criminal, expido la presente para que se inserte en la GACETA DE MADRID, y la firmo en Daroca á 14 de Julio de 1883.—Antonio Navarro.

## ESTEPONA.

Por providencia de esta fecha, en causa que se sigue en este Juzgado sobre hurto de ganado contra Francisco Morales Mena y Juan Mena Espinosa, alias Patatrastes, se ha mandado citar al testigo Gaspar Cortés Jiménez para que dentro del término de 15 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en la audiencia de este Juzgado para la práctica de una diligencia acordada en dicha causa; con apercibimiento que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Estepona 23 de Julio de 1883.—El Escribano, Manuel Sánchez Quiñones.

## FIGUERAS.

D. Aniceto Ibrán, Letrado, Juez municipal de esta ciudad, ejerciendo jurisdicción del Sr. Juez de instrucción por ausencia de éste en uso de licencia.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Luis Caixás, conocido por el Moreno ó Noy de Can Reos, bracero, vecino de Avinonet, cuyas señas personales son: edad de 23 á 24 años, estatura alta, delgado, color moreno, cabello negro, ojos idem; viste pantalón de pana color oscuro, blusa azul, alpargatas de cáñamo con cinta negra, pañuelo al cuello color azul y encarnado, y que se ha ausentado de su domicilio, ignorándose su paradero, para que en el término de 10 días, contados desde la publicación de este llamamiento, se presente en este Juzgado por la Escribanía de D. Miguel Coll de Alvarez á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo se sigue sobre lesiones graves inferidas á Enrique Sarda y José Reig; bajo apercibimiento de que no verificándolo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Y encargo á las Autoridades, así civiles como militares, que procedan á la busca y captura del expresado sujeto, remitiéndolo á este Juzgado, en lo cual se interesa la administración de justicia.

Dada en Figueras á 21 de Julio de 1883.—Aniceto Ibrán.—Por mandado de S. S., Miguel Coll de Alvarez, Licenciado, Escribano.

## GERONA.

D. Manuel Viñas y Granges, Caballero Gran Cruz de la Real Orden americana de Isabel la Católica, Juez municipal que fué de esta ciudad, y accidental de instrucción del partido por vacante é incompatibilidad.

Por el presente se cita, llama y emplazo al paisano cuya edad y demás circunstancias se ignoran, que sobre las cinco de la mañana del día 12 de Setiembre de 1882, procedente de Francia, trató de introducirse por el punto denominado Guils, de la línea de Puigcerdá, y que á la voz de alto del carabinero de servicio, dejando caer un bulto que contenía harina, volvió á internarse en la vecina República, para que dentro del término de 15 días, contados desde la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID, comparezca á prestar declaración en méritos de la causa criminal que por defraudación á la Hacienda se instruye en este Juzgado; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Gerona á 24 de Julio de 1883.—Manuel Viñas.—Por su mandado, José Bajandá.

## GRANDAS DE SALIME.

D. Perfecto Infanzón y Lanza, Juez accidental de instrucción del partido de Grandas de Salime.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplazo á Modesta Mesa y Montesión, natural de Busmayor, en este término, de 40 años de edad, casada, jornalera, para que en el término de 10 días, á contar de la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para practicar con ella varias diligencias en la causa que se le sigue por lesiones á Joaquina Montesión; apercibida que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Y se ruega á las Autoridades y policía judicial procedan á la busca de la Modesta Mesa, poniéndola á disposición del Juzgado de este partido.

Dado en Grandas de Salime á 19 de Julio de 1883.—Perfecto Infanzón.—Por su mandado, Maximino Castañón.

D. Perfecto Infanzón y Lanza, Juez de instrucción del partido de Grandas de Salime.

Por virtud de la presente se cita, llama y emplazo á José Valle Rodríguez, natural de Pelón, en este término, y vecino de Lantero, en el de Illano, de 33 años de edad, soltero, jornalero, algo incapacitado para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado para practicar con él ciertas diligencias en causa que se le sigue por hurto de una manta; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Rogando á las Autoridades y policía judicial procedan á su busca y captura y ponerle á disposición de este Juzgado.

Dada en Grandas de Salime á 22 de Julio de 1883.—Perfecto Infanzón.—Por su mandado, Maximino Castañón.

## GUADIX.

D. Antonino Díaz Fernández, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Ramón López Requena, alias Rubio Perete, de estado soltero, de 21 años de

edad; Felipe Díaz Olea, alias Retama, también soltero, de 21 años de edad; Juan Sánchez Porcel, conocido por el hermano del Asisto, soltero, de 23 años, y Antonio Rodríguez González, alias Pata, de estado casado, de 49 años de edad, todos vecinos de esta ciudad y profesión del campo, para que en el término de 10 días comparezcan en este Juzgado con objeto de que tenga lugar cierta diligencia de careo acordada en la causa que instruyo sobre lesiones á Juan Martínez Pérez, también de estos vecinos; apercibiéndoles que de no verificar su presentación en el plazo señalado les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Dado en Guadix á 17 de Julio de 1883.—Antonino Díaz.—Por mandado de S. S., Antonio Sánchez.

## HELLÍN.

D. Salustiano Villa y López, Juez de instrucción de este partido de Hellín.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplazo al gitano José Amador Fernández, alias Pitule, hijo de Juan y de Francisca, natural de Huesca, vecino de dicha villa, soltero, jornalero, de 16 años de edad, cuyas señas á continuación se expresarán, para que comparezca en este Juzgado á fin de que extinga la pena que se le ha impuesto en la causa que en unión de otro se le siguió sobre robo de caballerías y notificarle la sentencia dictada por S. E. la Audiencia del territorio, cuya comparecencia verificará dentro del término de 10 días siguientes al de la fijación de este edicto; apercibido que de no verificarlo le seguirán los perjuicios consiguientes.

Y al propio tiempo se encarga á todas las Autoridades de la Nación, tanto civiles como militares, la busca y conducción á las cárceles de este partido del referido sujeto con las seguridades convenientes.

Dada en Hellín á 28 de Julio de 1883.—Salustiano Villa y López.—Por su mandado, Francisco J. Roche.

## Señas del gitano.

Estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba muy clara que no la usa, ignorándose en la actualidad los vestidos que lleve.

## ILLESCAS.

D. Enrique Gotarredona y Marco, Juez de instrucción de esta villa de Illescas y su partido.

Por el presente cito y llamo á Encarnación Silya y Martín, conocida por la Castellana, mujer que ha sido de Canuto Esteban, vecino que fué de Mocejón, y últimamente de Seseña, y cuyo paradero se ignora, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde la publicación de este edicto en los periódicos oficiales, se presente en este Juzgado con objeto de ofrecerle el sumario criminal que se sigue contra Juan Ocaña y Moya por homicidio en la persona del Canuto Esteban, cuyo hecho ocurrió la noche del 23 al 24 de Marzo último, manifieste si quiere ser parte en dicho sumario, si renuncia ó no la indemnización, y en cuánto la gradúa; pues de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Illescas 26 de Julio de 1883.—Enrique Gotarredona.—Por su mandado, el Escribano habilitado, Juan José Victoria.

## JACA.

En la causa criminal que en este Juzgado se sigue contra Dionisio Sánchez Callizo y otros, natural y vecino de Boran, sobre lesiones, se ha dictado el auto que en parte dice así:

«Se eleva esta causa á plenario; y comuníquese á los procesados Máximo Roldán, Manuel Alegre, Luis Pérez y Dionisio Sánchez por término de cinco días para la manifestación escrita que previene el art. 5.º sobre reforma del procedimiento criminal, á cuyo efecto designarán Abogado y Procurador que les defiendan; bajo apercibimiento que de no verificarlo en el acto de la notificación, les serán designados de oficio.»

Y para notificar dicho auto á Dionisio Sánchez Callizo, cuyo actual paradero se ignora, en cumplimiento de lo que se dispone en el art. 286 de la Compilación general de Enjuiciamiento criminal reformada, extiendo la presente en Jaca á 26 de Julio de 1883.—El Escribano, Victoriano Aventin.

## LA CAROLINA.

El Sr. Juez de instrucción de este partido por providencia del día de hoy, dictada en causa que de oficio se instruye en este Juzgado sobre lesiones á Manuel Ledesma Rus, ha acordado comparezca en este dicho Juzgado para recibirle declaración un tal Checa, cuyas demás circunstancias se ignoran, desatista que ha sido de las obras practicadas en la estación férrea de Santa Cruz de Mudela, y que marchaba en el tren que conduciendo piedra salió á las cinco de la tarde del 25 del pasado Abril de la estación de Vilches con dirección á la expresada de Santa Cruz; haciéndole presente que si no comparece dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á conocimiento del interesado, expido esta cédula, que firmo en La Carolina á 26 de Julio de 1883.—Juan Ramón.

D. Juan José Medina y Guerrero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de la presente se cita y llama á D. Pedro Valle y Alonso, Administrador de consumos que fué de esta ciudad en el año pasado de 1880, y á una mujer desconocida que en la tarde del día 29 de Junio del propio año fué injuriada por Antonio Lozano, para que se presenten en este Juzgado dentro del término de 10 días, que empezarán á contarse desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de practicar cierta diligencia en la causa que se sigue en este dicho Juzgado y por la actuación del que

refrenda contra Lucas Navarrete Martínez por disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento de que si no lo verifican les parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en La Carolina á 27 de Julio de 1883.—Juan J. Medina.—Por mandado de S. S., Francisco de Vega.

## LALIN.

D. Manuel María Pugre, Juez de instrucción del partido de Lalín.

Por la presente, que se inserta en los *Boletines oficiales* de las cuatro provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á José Fernández, alias Coside, cuyas señas son las siguientes: estatura alta, pelo negro, ojos castaños, nariz ancha, cara redonda, barba poblada, sin señal particular; viste pantalón de patén rayado oscuro, chaleco de lana rayado de encarnado y chaqueta de tela, también rayada, calza botinas y trae á la cabeza una gorra de paño, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de 10 días, contados desde la última inserción, se presente en este local de audiencia, sito en la Casa Consistorial, para prestar declaración en causa sobre tentativa de homicidio á D. Antonio Taboada; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares que, caso sea habido, se ponga á mi disposición con las seguridades debidas.

Dada en Lalín á 24 de Julio de 1883.—Licenciado José Gil Mein.

## LOGROÑO.

D. Galo Sanz, Juez de instrucción de este partido de Logroño.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Benita Martínez Rico, hija de Isidoro y Victoria, natural de Ribabellosa, domiciliada en Nalda, de 22 años, soltera, sin profesión, para que en término de 15 días comparezca en este Juzgado, sito en la calle del Mercado, núm. 65, para hacerla saber una providencia en causa que se la sigue por hurto de patatas; apercibida de que en otro caso le parará el perjuicio correspondiente, y cuyo término empezará á contarse desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID.

Dada en Logroño á 23 de Julio de 1883.—Galo Sanz.—Maximino Ruiz de la Cuesta.

## LORA DEL RIO.

D. Rodrigo María Ramírez y García de Sierra, Juez instructor de este partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Vega á fin de que en el término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á prestar declaración en causa que se le sigue por lesiones casuales de Antonio Castañó Vega; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Lora del Río á 21 de Julio de 1883.—Rodrigo María Ramírez.—El Secretario, Antonio Navarro.

## LLERENA.

D. Rafael Álvarez Peralta, Juez de instrucción de esta ciudad de Llerena y su partido.

Hago saber que en este Juzgado se sigue causa criminal de oficio contra Andrés Vilchez Merino, natural de Ballacás, provincia de Granada, vecino de Berlanga, de 43 años de edad, casado, de oficio minero, de estatura buena, pelo negro, cejas y ojos idénticos, nariz regular, barba cerrada, color moreno, y como seña particular tiene un hoyo en la barba y una cicatriz en la mejilla izquierda, por el delito de juegos prohibidos; en cuya causa, que se sustancia por el antiguo procedimiento de la Compilación general, se ha dictado auto elevándola á plenario, que no ha podido notificarse al procesado por no hallarse en el pueblo de su vecindad, ignorándose su paradero.

Y á fin de que sea notificado, se libra la presente requisitoria, por la que se le cita, llama y emplaza para que en el término de 10 días comparezca en los estrados de este Juzgado; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho, procediéndose á la vez á su busca y habido que fuere se le prevenga verifique su comparecencia al objeto referido.

Dada en Llerena á 20 de Julio de 1883.—Rafael Álvarez Peralta.—Por mandado de S. S., Daniel Domínguez.

## MADRID.—AUDIENCIA.

En virtud de providencia del Sr. Juez instructor del distrito de la Audiencia de esta capital se cita, llama y emplaza por término de cinco días á Emilio Martínez Sánchez, de 26 años de edad, soltero, el cual ha estado de camarero en el hotel de Barcelona, calle de la Abada, núm. 40, cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en la audiencia de S. S., sito en el piso principal del Palacio de Justicia, con el fin de practicar una diligencia acordada en causa criminal de oficio que se sigue por esta; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 23 de Julio de 1883.—V. B.—Carrasco.—El actuario, Pedro López.

D. Sebastián Carrasco y Calvente, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Manuel Beroqui Morisonas, conocido por Francisco, cuyas señas se expresan al final, y su paradero se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á responder de los cargos que le resultan en causa que se le instruye por hurto de

dinero, alhajas y ropas; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde.

Al mismo tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares, Guardia civil y demás agentes procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndolo á disposición de este Juzgado con las seguridades oportunas.

Dada en Madrid á 28 de Julio de 1883.—Sebastián Carrasco.—Por mandado de S. S., Juan P. Pérez.

## Señas del procesado.

Estatura alta, de 44 años, moreno, pelo castaño oscuro, con algunas canas, pies y manos grandes, tiene un hoyo en la barba; y viste traje desaliñado.

## MADRID.—BUENAVISTA.

D. Carlos María Brú, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de instrucción del distrito de Buenavista de esta Corte.

Por el presente se cita á Mariano León, Norberto Gil Inés y á Toribio García Martín, de esta vecindad, habitantes en el tejero de Mariano el Catalán, para que dentro del término de nueve días, contados desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, se personen en este Juzgado para la práctica de una diligencia en causa por lesiones.

Dada en Madrid á 19 de Junio de 1883.—Carlos María Brú.—Ramón Clemente y Lázaro.

## MADRID.—HOSPICIO.

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia territorial de fuera de esta Corte, y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Policarpo Ména, natural de Carboneros, provincia de Segovia, de 22 años de edad, de estatura baja, nariz poca, bigote recortado; y viste traje color blanco rayado, chaleco escotado, faja negra, y una cadena de reloj dorada, con tres piedras, faltándole una de éstas, sin que se puedan dar más datos acerca de sus circunstancias personales por no constar, para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á responder á los cargos que resultan en causa criminal que contra el mismo se instruye por hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará rebelde.

Y encargo á las Autoridades civiles y militares y agentes de policía procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de hombres á disposición de este Juzgado del expresado Policarpo Ména, que ha vivido en esta Corte, calle de Alburquerque, núm. 7, tabona de Antonio Fulgueiras, ignorándose cuál sea su actual domicilio y paradero.

Dada en Madrid á 21 de Julio de 1883.—Francisco Rodríguez García.—Por mandado de S. S., Federico Camacho y Jiménez.

D. Francisco Rodríguez García, Magistrado de Audiencia de fuera de esta Corte, y Juez de instrucción del distrito del Hospicio de la misma.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Miguel Avizanda Delgado, cuyo domicilio, paradero y demás filiación se ignora, para que dentro del término de 10 días comparezca ante este Juzgado, sito en la plaza de las Salesas, número 3, casa titulada de los Canónigos, con el fin de practicar una diligencia en la causa que contra el mismo y otros instruyo por lesiones; apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades civiles y militares que tengan noticia del domicilio ó paradero de dicho Miguel Avizanda Delgado lo pongan en la cárcel de hombres de esta Corte á mi disposición.

Dada en Madrid á 26 de Julio de 1883.—Francisco Rodríguez García.—El actuario, Valentín Balléster.

## MADRID.—LATINA.

En virtud de providencia del Sr. Juez de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte, dictada á mi testimonio en cumplimiento de ejecutoria recaída en causa seguida contra Ricardo Esteban Cobos y otros, se anuncia la venta en pública subasta de un revolver de nueve milímetros, doble sistema, por la cantidad de 2 pesetas, cuyo remate ha de tener lugar en la audiencia del expresado Juzgado el día 17 del próximo mes de Setiembre, á la hora de la una de su tarde; lo que se hace saber á los que quieran interesarse en hacer postura.

Madrid 30 de Agosto de 1883.—V. B.—Felipe Peña.—Por el Secretario Jiménez, Severiano de Diego. —P

## MADRID.—PALACIO.

D. Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de instrucción del distrito de Palacio.

Por la presente se cita, llama y emplaza al hombre de estatura alta, color moreno, con toda la barba, que en la noche del 1.º de Diciembre último á la madrugada del 2.º vestía un traje de impresor, y estuvo en compañía de la prostituta Juana Álvarez, conocida por la Gallega, en la casa de Marcelina López, calle de Peralta, núm. 3, á fin de que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar declaración y á responder de los cargos que le resultan en el sumario que instruyo con motivo de la lesión grave infirida á la Álvarez que le ocasionó la muerte; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez invito á todas las Autoridades civiles y militares de la provincia y demás de la Nación procedan á la busca y captura del expresado individuo, y caso de ser habido lo remitan á mi disposición á la cárcel de hombres de esta capital.

Dada en Madrid á 17 de Marzo de 1883.—Francisco Toda.—El actuario, Ramón Martínez Aguilar.

Y para que tenga efecto su inserción en la GACETA DE MA-

DAD, expido el presente en Madrid á 26 de Julio de 1883.—Eduardo Grustán.—Por su mandado, Ramón Martínez Aguilar.

D. Francisco Toda y Tortosa, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid, y Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Francisco Ancares Suárez, hijo de Ramón y de María, natural y vecino de esta Corte, de 22 años de edad, soltero, que ha vivido con su padre en la Carrera de San Francisco, núm. 8, cuarto bajo, y á Juan Méndez García, de 16 años, natural y vecino de esta Corte, hijo de Juan y de Rosa, que también ha vivido con su padre en la calle de los Reyes, núm. 7, cuarto bajo, y hoy se ignora el actual paradero de ambos, para que en el término de ocho días comparezcan ante este Juzgado á rendir una declaración y responder de los cargos que les resultan en causa contra los mismos por hurto de peras de la Casa Real de Campo; apercibidos que de lo contrario les parará el perjuicio que haya lugar y serán declarados rebeldes.

Dada en Madrid á 21 de Marzo de 1883.—Francisco Toda.—El actuario, Ramón Martínez Aguilar.

Y para que tenga efecto su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente en Madrid á 26 de Julio de 1883.—Eduardo Grustán.—Por su mandado, Ramón Martínez Aguilar.

En virtud de providencia del Sr. Juez municipal, é interino de primera instancia del distrito de Palacio de esta capital, se cita y llama por el presente á Pedro Esteban, casado con Rafaela Ruiz Pascual; Agustín Varanda y María Muñoz, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de quinto día comparezcan en el referido Juzgado, sito en el piso principal del Palacio de Justicia, á prestar declaración como testigos en la causa criminal que se instruye por lesiones á Rafaela Ruiz; bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Madrid 26 de Julio de 1883.—V. B.—Grustán.—El actuario, Fernando Beltrán y Aguado.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en los autos de testamento de D. Joaquín Yagüe y Benedicto, se cita á sus hijos D. Joaquín Cayetano y D. Celedonio Yagüe Ibáñez para que el día 20 de Setiembre próximo concurren á las doce de su mañana en la sala de audiencia de este Juzgado á la junta que ha de celebrarse y se ha acordado en dicha testamentaria; con apercibimiento de que si no lo verificasen les parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 29 de Agosto de 1883.—V. B.—Vieito.—El actuario, Santos Pinto. —P

## MÁLAGA.—ALAMEDA.

D. Enrique Llovet Ramírez, Juez de primera instancia accidental del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo á Antonio Río, conocido por Antonio Jiménez Ríos, alias Rata, hijo de Antonia, natural de Estepona, de esta vecindad, soltero, y de 14 años de edad, para que en el término de 15 días se presente en la cárcel pública de esta capital á cumplir la condena que le fué impuesta en causa que se le ha seguido sobre hurto; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y policía judicial que tengan noticia del paradero del referido lo constituyan en la cárcel pública á disposición de este Juzgado, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en Málaga á 16 de Julio de 1883.—Enrique Llovet.—Por mandado de S. S., Teodoro Díaz de Quintana.

D. Enrique Llovet Ramírez, Juez de primera instancia accidental del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente cito, llamo y emplazo á Ana Castillo Becerra, natural de Alhaurín de la Torre, de esta vecindad, soltera, sirvienta, y de 40 años, para que en el término de 15 días se presente en la cárcel pública de esta capital á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa que se le ha seguido sobre hurto frustrado; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y policía judicial que tengan noticia del paradero de la referida lo constituyan en la cárcel pública á disposición de este Juzgado, dándome de ello el oportuno aviso.

Dada en la ciudad de Málaga á 16 de Julio de 1883.—Enrique Llovet.—Por mandado de S. S., Teodoro Díaz de Quintana.

D. Enrique Llovet Ramírez, Juez de primera instancia accidental del distrito de la Alameda de esta ciudad.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza á Manuel Figueroa Villena, hijo de Manuel y María, natural de Torrox, de esta vecindad, soltero, del campo, y de 23 años, cuyas señas se ignoran, para que en el término de 15 días se presente en la cárcel pública á cumplir la condena que le ha sido impuesta en causa seguida sobre lesiones; prevenido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y policía judicial que tengan noticia del paradero del referido lo constituyan en la cárcel pública á disposición de este Juzgado, dándome el oportuno aviso.

Dada en Málaga á 16 de Julio de 1883.—Enrique Llovet.—Por mandado de S. S., Teodoro Díaz de Quintana.

## MARCHENA.

D. Eusebio Martín Ruiz, Juez instructor de este partido. Hago saber que en este Juzgado y Secretaría de infrascrito

se ha seguido causa criminal de oficio por el delito de allanamiento de morada y amenazas contra D. José Villarejo Fernández, Presbítero, natural y vecino de esta villa de Marchena, provincia de Sevilla, y de 32 años de edad, de alta estatura, delgado, moreno, pelo entrecano; y que viste el traje talar de los de su clase, en la que recayó sentencia que dictó la Sala de la Audiencia de lo criminal de Utrera en 15 de Mayo último, condenándolo en dos meses y un día de arresto mayor y multa de 150 pesetas, accesorias de suspensión de todo cargo y del derecho de sufragio durante el tiempo de la condena por el delito de allanamiento de morada, y por una falta incidental de amenaza en la multa de 50 pesetas.

Al ser buscado en su habitación para notificarle la sentencia y llevar á efecto el cumplimiento de las penas no ha sido encontrado, y se ignora su actual paradero; y en su consecuencia se le llama para que en el término de 20 días, contados desde la última publicación de la presente en los periódicos oficiales, comparezca en este Juzgado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y de que le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades civiles y militares y á los individuos de la policía judicial busquen y hagan buscar al referido procesado, y que en el caso de ser habido le conduzcan á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Marchena 26 de Julio de 1883.—Eusebio Martín Ruiz.—El Secretario, José M. Vargas.

#### MEDINA SIDONIA.

D. Rafael Pérez de Torres, individuo del ilustre Colegio de Abogados de la ciudad de Málaga, Caballero de la Real y distinguida Orden española de Carlos III, condecorado con cruz de segunda clase de Beneficencia, y Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á Jerónimo Díaz González, alias Jeromo, natural de Igualeja, provincia de Málaga, y vecino de Sevilla, chalan de oficio, como de unos 55 años de edad, alto, moreno, con el pelo y barba color castaño, para que dentro del término de 15 días de la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia, Málaga y Sevilla comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye por hurto de una yegua á Luis Pérez Moreno en la noche del primer domingo del mes de Octubre de 1876, y término de Benalá, de esta ciudad; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Dado en Medina Sidonia á 21 de Julio de 1883.—Rafael Pérez de Torres.—Por mandado de S. S., José Manuel Pereda.

#### MURCIA.—CATEDRAL.

D. Pedro Alvarez López, Juez de instrucción del distrito de la Catedral de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Francisco Bañón, de estatura alta, afeitado, buen mozo, y de unos 22 años de edad, para que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción de la presente en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel nacional de este partido á responder de los cargos que contra el mismo y otro le resultan en el sumario que se instruye sobre herida grave inferida á Francisca Brotons Ginés, alias Paquilla, la noche del 27 de Setiembre último; apercibiéndole que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares y demás individuos de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel nacional de este partido del expresado Francisco Bañón.

Dada en la ciudad de Murcia á 26 de Julio de 1883.—Pedro Alvarez López.—El actuario, Valentín Solano.

#### OLVERA.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Sr. D. Reinaldo Esponera, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, en la causa que se instruye en este Juzgado y por ante mí contra Josefa Vargas Campos, vecina de Sevilla, por hurto de caballerías, se cita en forma y por el término de 10 días, contados desde el de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, para que comparezca ante este Juzgado á rendir cierta declaración á Salvadora Jiménez Rodríguez, vecina de Zahara, y cuyo actual paradero se ignora.

Olvera 24 de Julio de 1883.—El actuario, Eduardo Camacho.

#### PALMA DE MALLORCA.—CATEDRAL.

D. José Alcover y Maspons, Juez municipal Letrado, encargado accidentalmente del Juzgado de instrucción del distrito de la Catedral de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza á D. Juan Mascareó y Veloz, de 29 años de edad, viudo, propietario, vecino de la villa de Establimens, en esta isla, para que dentro del término de 15 días, á contar de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á rendir declaración en el sumario que se está instruyendo sobre estafa á consecuencia de haberse otorgado escritura de venta de cierta finca por Antonio Llinás.

Palma de Mallorca 26 de Julio de 1883.—José Alcover.—Ante mí, Pedro Gazá.

#### PRIEGO.

D. Daniel Morcillo y Redecilla, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á un tal Antonio Alcalá Barrios, alias Carape, natural y vecino de Cañaveruelas, provincia de Cuenca, jornalero, de 33 años de edad, casado, tiene dos hijos, y cuyas señas personales y de vestir son: estatura regular, pelo castaño, ojos pardos, barba

poca y rubia, color sano, cara regular; viste calzón de paño negro, abarcas, lleva pañuelo á la cabeza, y no tiene ninguna seña particular, para que dentro del término de 10 días, á contar desde el siguiente al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca el mencionado Alcalá ante el Juzgado de instrucción de Cuenca á fin de que tenga ingreso en el hospital de dicha ciudad.

Al propio tiempo encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura del referido Antonio Alcalá Barrios, y verificada, sea conducido por tránsito de la Guardia civil á disposición del Juzgado de la citada capital de Cuenca.

Dada en Priego á 27 de Julio de 1883.—Daniel Morcillo.—Por su mandado, Baldomero Niño.

#### RUTE.

D. Antonio Martínez Torres, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente, que se expide en méritos de la causa que instruyo por lesiones graves inferidas á Juan Martín Arjona contra José Palacios Cruz, natural de Lucena, vecino de Benamejí, de oficio sastre, sin que consten otras circunstancias, cito á éste para que en el término de 15 días, contados desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado á prestar declaración indagatoria y por los cargos que le resultan en dicha causa; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura del dicho José Palacios Cruz, el cual se encuentra procesado, poniéndolo á mi disposición con las seguridades convenientes en la cárcel de esta villa, y por estar decretada la prisión provisional del mismo dando lugar á la expedición de esta requisitoria la circunstancia 1.ª del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Rute á 24 de Julio de 1883.—Antonio Martínez Torres.—Por mandado de S. S., Francisco del Puerto.

#### SAN MATEO.

D. Faustino Valentín y Mechó, Escribano del Juzgado de instrucción de este partido de San Mateo.

Doy fe y testimonio que en el sumario de causa criminal que se sigue en este Juzgado contra Román Castell Pitarch y otros, vecinos de Uldecona, sobre incendio, daños y homicidio se halla la siguiente requisitoria:

«Requisitoria.—D. Francisco María Alonso de Medina y Carrion, Juez de instrucción de este partido de San Mateo.

Por la presente requisitoria hago saber que en el sumario de causa criminal que se sigue en este Juzgado contra Román Castell Pitarch y otros, vecinos de Uldecona, sobre incendios, daños y homicidio, se ha acordado expedir requisitoria á los Juzgados de instrucción más inmediatos de Vinaroz, Tortosa, Gandesa, Morella, y municipales de este distrito, así que publicarse en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y de la de Tarragona, insertándose en ellas las señas personales y vestimenta del cadáver resultante, que no ha sido posible identificar y son las siguientes: de edad unos 18 á 20 años; vestía calzónes azules anchos, calzoncillos de viones rayados, debajo camisa rayada de viones, faja de seda morada y otra que le desputa bajo de esta, de estambre del mismo color, medias blancas de lana sin trabeta, alpargatas estrechas catalanas, pañuelo en la cabeza de color café y morado de seda.

Y siendo de presumir que dicho cadáver haya de pertenecer á uno de los pueblos de los referidos distritos, pido y encargo á dichas Autoridades, así como á los demás y agentes de policía judicial, que averigüen si en sus respectivas demarcaciones falta algún hombre de las señas indicadas desde la segunda quincena del mes de Junio del año último al 2 de Julio del mismo año inclusive, y en afirmativa lo pongan en conocimiento de este Juzgado.

Dada en San Mateo á 17 de Julio de 1883.—Francisco María Alonso.—Ante mí, Faustino Valentín.

Así resulta y es de ver del sumario, á que me refiero.

Y para que conste, en cumplimiento á lo mandado, libro el presente que firmo en San Mateo á 17 de Julio de 1883.—Faustino Valentín.

#### SARIÑENA.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. José Cardona y Castilla y D. Martín Cortina y Coamacho, vecinos que fueron y del comercio de esta villa, para que dentro del preciso término de nueve días se presente en este Juzgado á oír una notificación en el expediente de ejecución de sentencia de causa contra Felipe Latorre y Larroy sobre robo de dinero y efectos de la tienda-comercio de dichos Cardona y Cortina.

Sariñena 24 de Julio de 1883.—Francisco Satué.

#### SARRIA.

D. Enrique Caña Vilariño, Juez de instrucción del partido de Sarria.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Camilo Corral Alvarez, soltero, natural y vecino del pueblo de Vilariño, parroquia de San Esteban del Mato, cuyas señas personales se expresan á continuación, ausente en ignorado paradero, para que dentro del término de 10 días, contados desde su inserción en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en esta sala de audiencia á prestar declaración indagatoria en la causa que contra él y Juan Castro instruyo por hurto de dos vacas á Rafael López Vázquez, de San Salvador de la Pena; bajo apercibimiento de que si no lo verifica le pararán los perjuicios á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades

y agentes de policía judicial que por cuantos medios estén á su alcance procedan á la busca y captura de dicho procesado; poniéndolo, caso de ser habido, á disposición de este Juzgado con las seguridades debidas.

Sarria 18 de Julio de 1883.—Enrique Caña.—Por mandado de S. S., Antonio Buján.

#### Señas personales del procesado.

Estatura regular, color moreno, pelo negro, ojos azules, edad como unos 15 años; viste sombrero de paja del país, chaqueta, chaleco y pantalón de tela oscura, y calza zuecos.

#### SEVILLA.—MAGDALENA.

En el sumario instruido en este Juzgado contra Francisco Buare Cenador y otros por hurto de cebada, se ha dictado auto con fecha de hoy, cuya parte dispositiva dice así:

S. S. por ante mí el Escribano dijo que debía declarar y declarar concluido este sumario, mandando se remita original á la Audiencia con las piezas separadas y de convicción procedentes del mismo, previa citación y emplazamiento de las partes por término de 10 días, poniéndose en conocimiento del señor Fiscal de la misma, y con atenta comunicación por el conducto debido.

Así lo mandó y firmó el Sr. D. José de Soto y Lozano, Juez de primera instancia del distrito de la Magdalena, de que doy fe.—José de Soto.—Ildefonso Valdivia.

Y para citar y emplazar al Francisco Buare Cenador, de esta vecindad, calle Arreboleras, núm. 3, para que en el término de 10 días comparezca ante la Audiencia á usar de su derecho; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar, pongo la presente, que entrego al alguacil de servicio para su efecto.

Sevilla 12 de Mayo de 1883.—El actuario, Ildefonso Valdivia.

#### SEVILLA.—SALVADOR.

D. Luis Martínez Corcín, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Jose Martín Arana; natural de la Puebla de Cazalla, hijo de José y de Juana, soltero, Maestro de instrucción primaria, de 21 años de edad, cuyas señas son: de estatura regular, cabello negro, ojos ídem, cejas castañas, con una cicatriz en el oído izquierdo, para que dentro del término de 15 días, contados desde la publicación de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito calle Albareda, núm. 66; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar y será declarado rebelde en la causa que contra el mismo se sigue por falsificación y en la cual se manda expedir la presente por no haberse encontrado en el domicilio que tenía expresado.

Al mismo tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca y captura, remitiéndolo á este Juzgado y á mi disposición, pues de hacerlo así cooperarán á la recta administración de justicia.

Dada en Sevilla á 17 de Julio de 1883.—Luis M. Corcín.—El actuario, Licenciado José Méndez.

D. Luis Martínez Corcín, Juez de primera instancia del distrito del Salvador de esta ciudad.

Por la presente se cita, llama y emplaza á D. Eleuterio Martínez Carabe, hijo de Antonio y de Francisca, de esta naturaleza, soltero, del comercio, mayor de edad, para que dentro del término de 15 días, contados desde la inserción de la presente en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito calle Albareda, núm. 66, á fin de notificarle y que extinga la condena que le ha sido impuesta en causa que se le siguió á instancia de D. Cristóbal Heredia por injurias graves.

Al propio tiempo pido y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á su busca y captura remitiéndolo á este mi Juzgado y á mi disposición, pues de hacerlo así cooperarán á la buena administración de justicia.

Dada en Sevilla á 18 de Julio de 1883.—Luis M. Corcín.—El actuario, Licenciado José Muñoz.

#### SEVILLA.—SAN ROMAN.

D. Manuel Sánchez Pizjuán, Juez de instrucción accidental del distrito de San Román en esta ciudad y su partido, etc.

Por la presente hago saber que en este mi Juzgado y Escribanía del que autoriza pende causa criminal de oficio con motivo á que el día 10 del pasado mes le fué estafada en esta ciudad á Francisco Bermejo Fernández la suma de 2.500 reales, por dos desconocidos cuyas señas personales son las siguientes: uno de ellos, de regular estatura, como de 40 años de edad, pelo y barba rubia, con bigote; vistiendo traje claro y sombrero bombín negro bajo de copa; y el otro de estatura baja, bigote negro, color claro, vestido con traje oscuro, de americana corta y faja azul.

Y en dicha causa expido la presente, que se publicará en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, por cuya requisitoria y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades y fuerzas de la Guardia civil, para que practicando eficaces y activas diligencias á la busca de los dos desconocidos, y en caso de ser habidos, los capturen y pongan en esta cárcel á mi disposición.

Sevilla á 15 de Julio de 1883.—Manuel Sánchez Pizjuán.—El Secretario, Ricardo Rubio.

#### SEVILLA.—SAN VICENTE.

D. Francisco de Molina y Bermejo, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria y término de 30 días se cita y llama á Antonio Olivera Escudero, natural, vecino y residencia en esta capital, de 38 años de edad, de estado casado, y de

ocupación barbero, alto, moreno, ojos negros como el pelo, nariz, cara y barba regulares, para que se presente en este Juzgado á oír la providencia dictada en la causa que se le sigue por lesiones á su mujer Dolores Peinado Camargo, para que nombre Procurador que la represente en el juicio oral; apercibido que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo excito el celo de todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial para que procedan á la busca y captura del mismo, poniéndolo á mi disposición en la cárcel de esta capital.

Dada en Sevilla á 17 de Julio de 1883.—Francisco de Molina y Bermejo.—El actuario, Fernando Ganzinotto.

D. Francisco de Molina y Bermejo, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 15 días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la misma en la GACETA DE MADRID, á Manuel Mateo Arteaga, alias Branoleto, y Juan, conocido por el de Cádiz, cuyas demás circunstancias, señas personales y paradero se ignora, para que comparezcan en la cárcel de esta ciudad, con el fin de que puedan ser inquiridos en la causa que contra el mismo y otros se sigue por robo de gallinas; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar.

Asimismo requiero á todas las Autoridades civiles militares y demás dependientes de la policía judicial, en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), para que procedan á la busca y captura de los susodichos; y habidos que sean, los conduzcan con las seguridades convenientes á la cárcel de esta capital, pues en la mencionada causa está decretada su detención.

Dada en Sevilla á 19 de Julio de 1883.—Francisco de Molina y Bermejo.—Licenciado Manuel Javier.

D. Francisco de Molina y Bermejo, Juez municipal é interino de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

En virtud de la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 20 días al rematado Antonio Berdugo Flórez, natural de Pruna, de esta vecindad, hijo de Pedro y María, de 49 años de edad, soltero, herrero, gitano, de estatura alta, delgado, color moreno, pelo negro, ojos pardos, nariz y boca regulares; vestido con pantalón de lana oscuro y chaqueta parda en mal estado, á fin de que durante dicho término se presente en este Juzgado á oír la notificación de la sentencia ejecutoria recaída en la causa que se le ha seguido por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Asimismo ordeno y mando á todos los agentes y dependientes de la Autoridad practiquen diligencias para proceder á la captura de dicho rematado, el cual será conducido á la cárcel de esta ciudad á mi disposición para que sufra la condena que le ha sido impuesta en la mencionada causa.

Dada en Sevilla á 21 de Julio de 1883.—Francisco de Molina y Bermejo.—El actuario, José Luis San Germán.

#### TARRAGONA.

El infrascrito Escribano Secretario del Juzgado de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Certifico que de la causa criminal pendiente bajo mi actuación sobre quebrantamiento de condena contra José Jiménez y Carbonell se ha expedido y mandado publicar la requisitoria del tenor literal siguiente:

«D. Joaquín Amo y Bañón, Juez de instrucción de la ciudad de Tarragona y su partido.

Por la presente se llama á José Jiménez y Carbonell, natural de Horta, en esta provincia, hijo de Juan y de Antonia, casado, tintorero, de 26 años de edad, estatura alta, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba clara, cara oval, color sano, confinado por homicidio en el establecimiento penal de esta ciudad, del que se fugó, para que dentro del término de seis días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y mando á los agentes de policía judicial que procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles nacionales de este partido del expresado José Jiménez Carbonell en caso de conseguir su captura.

Tarragona 18 de Julio de 1883.—Joaquín Amo.

Es conforme con su original.

Y para que conste, en virtud de lo mandado, libro el presente, que firmo en Tarragona á 19 de Julio de 1883.—V. B.—El Juez de instrucción, Amo.—José Ventosa.

D. Joaquín Amo y Bañón, Juez de primera instancia de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 8.º del art. 129 de la Compilación general de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Manuel Benito Bermúdez Santomé, que, destinado al penal de San Agustín de Valencia, se fugó de la cárcel de Motilla del Palancar, para que dentro del término de 40 días comparezca ante este Juzgado á fin de declarar en la causa que contra el mismo se sigue sobre hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Encargándose además á todas las Autoridades y funcionarios de policía judicial procedan á la busca y captura de dicho sujeto, y su conducción con la debida seguridad á disposición de este Juzgado.

Dada en Tarragona á 23 de Julio de 1883.—Joaquín Amo.—Antonio M. de Gavalá.

#### TERUEL.

D. Joaquín Sanz y de la Torre, Juez de instrucción de la ciudad de Teruel y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el párrafo primero del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y cita á D. Tadeo de Luna y Moreno, vecino de Valencia, para que en el término de 15 días se presente en este Juzgado al objeto de sufrir la pena de cuatro meses de arresto mayor á que ha sido condenado por virtud de causa contra el mismo y otro sobre cohecho; con apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiera lugar, siendo presumible se encuentre en la ciudad ó provincia de Valencia.

Al propio tiempo se encarga á las Autoridades y agentes de la policía judicial la busca y captura del expresado D. Tadeo de Luna y Moreno, y caso de ser habido su conducción á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en Teruel á 17 de Julio de 1883.—Joaquín Sanz.—Por su orden, Víctor Navarro.

#### TORRIJOS.

D. Víctor Feijóo y Santalla, Juez de primera instancia, y de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Delgado y Castillo, alias Tocino, de 55 años de edad, casado, jornalero, vecino de Camarena, en esta provincia de Toledo, hijo legítimo de Victorio y de Dorotea, para que en el término de 10 días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á fin de que tenga lugar la práctica de las diligencias acordadas en la causa que en el mismo se le sigue por lesiones á Domingo Martín Garrido; bajo apercibimiento que pasado dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar si no lo verifica.

Al mismo tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación y demás funcionarios que constituyen la policía judicial para que practiquen las más activas diligencias en busca del expresado Manuel Delgado y Castillo, alias Tocino, y caso de ser hallado dispongan sea conducido con las seguridades convenientes á las cárceles de este partido y puesto á disposición de este Juzgado, pues así lo tengo acordado en providencia dictada con fecha 21 del actual en la causa de que queda hecha mención.

Dada en Torrijos á 23 de Julio de 1883.—Víctor Feijóo y Santalla.—Por mandado de S. S., Juan Antonio Cruz González.

#### TUY.

D. Ramón Fernández González, Juez de instrucción de Tuy.

Hago público que en el mismo y por el oficio del que refrenda se sigue causa criminal contra José Rodríguez Martínez, casado, labrador, vecino de Goyan, sobre lesiones á Antonio Vicente y Juan Benito Alonso, sus convecinos, en la cual se acordó llamar por el presente edicto á Miguel Pérez Alonso, labrador, de la misma parroquia, y en la actualidad en paradero ignorado, á fin de que dentro del término de 10 días, que empezarán á contarse desde el en que tenga lugar la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, concurra en la sala de audiencia de este Juzgado, y hora de diez de la mañana, para prestar declaración en la aludida causa; apercibido que de lo contrario le parará el perjuicio que haya lugar.

Tuy 17 de Julio de 1883.—Ramón Fernández González.—De orden de S. S., Manuel Seoane.

#### UTRERA.

D. Ricardo López de Vinuesa, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días, contados desde la inserción en la GACETA DE MADRID, á la persona en cuyo poder se encuentre la caballería, cuyas señas se dirán al final, que fué hurtada el día 10 del actual á D. José del Trigo y Porrúa en la cerca de la hacienda de la Mejorada Alta, término de Alcalá de Guadaíra, para que se presente en este Juzgado á prestar declaración en causa que por tal delito se instruye, seguro que se le administrará justicia; y de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo, y en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades para que dispongan la busca y ocupación de referida caballería, dejándola á disposición de este Juzgado, como á la persona en cuyo poder se encuentre, caso de no justificar su legítima procedencia.

Dada en Utrera á 19 de Julio de 1883.—Ricardo López de Vinuesa.—El actuario, Rafael del Pino y Gayté.

#### Señas de la caballería.

Un mulo castaño muy oscuro, casi negro, cerrado, capón, poco menos de la marca, sin hierro, bien formado, una lista blanca en los hombros como señal de tiro, atiende al nombre de Gallardo y está herido efecto de los grillos.

#### VALENCIA.—SERRANOS.

D. Esteban Gómez y González, Juez de primera instancia del distrito de Serranos de esta ciudad.

En virtud del presente hago saber que por auto de 14 de los corrientes declaró en estado de quiebra á la Sociedad mercantil comanditaria, establecida en esta ciudad bajo la razón social de *Gabriel Aranzaz*, mandando entre otras cosas se publique la quiebra por medio de edictos en los periódicos de la localidad, *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, además de fijarse en los sitios públicos de esta capital; en virtud, y de acuerdo con lo que dispone el art. 1.057 del Código de Comercio, se prohíbe que nadie haga pago ni entrega de efectos al quebrado ni á otra persona alguna en su nombre, debiendo verificarlo solamente al depositario D. Augusto Clavero y So-

rano, que habita en esta capital, calle del Palomar, núm. 1, piso principal; pues de lo contrario no quedarán libres de las obligaciones que tengan pendientes.

Asimismo se previene á todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del quebrado Gabriel Aranzaz hagan manifestación de ellas por notas, que deberán entregar al Comisario D. Mariano Garín y Beltrán, que habita en la calle de Cuarte, núm. 28, piso principal; en el concepto que de no hacerlo así serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.

Y se previene, por último, á los acreedores que se presenten en el día y hora que á su tiempo se les designará para la celebración de la primera junta general; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio que haya lugar.

Lo que se hace público por medio de este edicto, en cumplimiento de lo acordado, y á los efectos legales posteriores que sean procedentes.

Dado en Valencia á 17 de Agosto de 1883.—Esteban Gómez.—Por mandado de S. S., Francisco Baixauli.

#### VALVERDE DEL CAMINO.

D. José Arroyo y Ramírez, Escribano del Juzgado de instrucción de este partido.

En las diligencias que por este Juzgado se instruyen para averiguar la desaparición de Juan González Pérez, natural y vecino de El Cerro, de edad de 25 años, estatura regular, pelo negro, color moreno, nariz y boca regulares y barba escasa, cuyo sujeto fué arrastrado por las aguas de la rivera Fresneta, en el término de dicho pueblo, al intentar atravesarla con una caballería mular el día 6 de Mayo último, por providencia de hoy se ha acordado la publicación del presente edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, á fin de que toda persona que pudiera suministrar noticias acerca del paradero de dicho sujeto, ó del hallazgo en caso de su cadáver, comparezca á la brevedad posible ante el Juzgado ó lo ponga desde luego en conocimiento de la Autoridad local correspondiente.

Al propio tiempo se ruega á las Autoridades y agentes de los pueblos cuyos términos recorren las aguas de dicha rivera á partir de El Cerro abajo, practiquen activas y eficaces diligencias con el propio objeto, comunicando á este Juzgado cuanto pueda contribuir al esclarecimiento del referido suceso.

Valverde del Camino 17 de Julio de 1883.—V. B.—Barberá.—El actuario, José Arroyo.

#### VALLADOLID.—AUDIENCIA.

D. Trifón Heredia Ruiz, Juez de instrucción del distrito de la Audiencia de esta ciudad de Valladolid.

Por la presente cito, llamo y emplazo á D. Pedro González Ortega, natural de Madrid, vecino de esta ciudad, comerciante en comestibles, de 64 años de edad, casado, que desapareció de esta capital el día 4 de Mayo último, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el Juzgado de mi cargo á fin de recibirle declaración de inquirir en causa que se le sigue sobre alzamiento y ocultación de bienes; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado en rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XII (Q. D. G.) exhorto y requiero, y de mi parte ruego á todas las Autoridades, así civiles como militares, practiquen eficaces diligencias para la busca, captura y detención del indicado sujeto D. Pedro González Ortega, cuyas señas son: estatura regular, ojos negros, color moreno y nariz larga.

Dada en la ciudad de Valladolid á 19 de Julio de 1883.—Trifón Heredia.—Por mandado de S. S., Pedro M. Sánchez.

#### VALLADOLID.—PLAZA.

D. Juan del Río González, Juez de instrucción del distrito de la Plaza de esta ciudad de Valladolid.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Leonardo Pradera, de estado soltero, como de unos 45 años de edad, natural del Concejo de Mena, en la provincia de Burgos, residente que ha sido en esta ciudad hasta últimos de Febrero del corriente año, sirviendo en las casas de D. Santiago Miguel y Doña María González, para que en el término de 10 días, á contar desde el en que se inserte esta requisitoria en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca á prestar declaración de inquirir, acordada en causa criminal que se le sigue de oficio por delitos de hurto de un reloj y metálico á D. Emilio Tapia y la Doña María; con apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y finalmente ruego á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, que será conducido en clase de detenido á disposición de este Juzgado.

Dado en Valladolid á 18 de Julio de 1883.—Juan del Río.—Por su mandado, Antonio Nava.

#### VÉLEZ MÁLAGA.

D. Rafael Ruiz Berrocal, Secretario del Juzgado de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente, y á virtud de providencia del Sr. Juez de dicho partido, se cita á D. Juan Villaverde Páez, natural de Benamocarra, que se dice habita en la actualidad en la ciudad de Málaga, ignorándose la calle y número, para que en el término de 10 días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, se persone en este Juzgado á prestar declaración como testigo en la causa que se sigue sobre falsedad; apercibido que de no verificarlo dentro de dicho término le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Vélez Málaga á 28 de Junio de 1883.—Rafael Ruiz.

D. Vicente Garzón Sánchez, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido, etc.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días, á contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, á José Alvarez Arroyo, natural y vecino de Benamocarra, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca en este Juzgado y Escribanía del que refrenda á prestar cierta declaración en causa que instruyo contra D. Ramón Sas Loris sobre falsedad; apercibido que no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Dado en Vélez Málaga á 18 de Julio de 1883.—Vicente Garzón Sánchez.—Por mandado de S. S., Federico Fossati.

VERÍN.

D. Félix Munín Fernández, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del que refrenda se instruye causa criminal de oficio en averiguación de los causales de la muerte de un hombre que apareció ahogado en el río que divide los términos del pueblo de la Granja y el de Medeiros; cuyo sujeto vestía las prendas de ropa que á continuación se expresarán, debiendo haber fallecido de dos á cuatro meses á esta parte, y tenía de 45 á 50 años de edad aproximadamente, sin que se puedan manifestar ó indicar sus señas personales en razón al estado de descomposición en que se hallaba.

Por tanto, las personas que con motivo de las prendas de ropa y demás datos que se suministran puedan venir en conocimiento del sujeto á quien correspondía el cadáver que motiva dicho sumario criminal se presentarán en este Juzgado, sito en la calle Mayor de esta villa, y casa de D. Lucas García de Quiñones, para acordar, en vista de su presentación, lo que se crea conveniente.

Verín 21 de Julio de 1883.—Félix Munín.—Por orden de S. S., Juan San Román.

Prendas de ropa que vestía.

- Unos pantalones de paño monte.
Una chaqueta de id., forro de tartán rayado.
Un chaleco de paño negro al parecer.
Una camisa de estopa.
Y unos calzoncillos de muletón blanco, con botones de hueso, también blancos.

VIGO.

D. Víctor Polledo Cueto, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Vigo.

A medio del presente cito, llamo y emplazo á D. Mariano Castro Vaquero, mayor de 40 años, natural de la parroquia de Priegue, y vecino que fué de Puenteareas, hoy en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca por sí ó á medio de apoderado en este Juzgado y Secretaría del autorizante á fin de hacerle entrega de la cantidad de 12 pesetas y 80 céntimos, importe de la mitad de la restitución en que fueron condenados Manuel Mesa y José Antonio Montes Martínez, en virtud de causa que á los mismos y á Francisco Pampillón se les siguió por el delito de estafa á dicho Sr. Castro Vaquero; con apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Dado en Vigo á 21 de Julio de 1883.—Víctor Polledo Cueto.—El Secretario, Gerardo Amado.

NOTICIAS OFICIALES.

Banco de Castilla.

Balances de situación en 31 de Agosto de 1883.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO', listing various financial items and their corresponding amounts in Pesetas.

S. E. ú O.—Madrid 31 de Agosto de 1883.—El Jefe de Contabilidad, A. Saénz de S.ª María.—Dos Administradores.—A. Vincent y Vives.—Jaime Girona.—X

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Según los partes recibidos, ayer no llovió en provincia alguna.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 2 de Setiembre de 1883.

Meteorological data table for Madrid, including temperature, humidity, wind, and barometric pressure readings for the day of September 2, 1883.

Respuestas telegráficas recibidas en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península y los mares de las costas, y en Francia é Italia á las 10 de la noche del día 2 de Setiembre de 1883.

Table of telegraphic responses from various locations across the Iberian Peninsula, France, and Italy, detailing local weather conditions.

Ayuntamiento constitucional de Madrid.

De los partes remitidos por la Administración principal de Mataderos públicos, Intervención del Mercado de granos y Vinieta de policía urbana, resultan ser los precios de los artículos de consumo en el día de ayer los siguientes:

- List of market prices for various goods including meat (carne de vaca, carne de cerdo), grains, and other commodities.

Su peso en kilogramos..... 49.887'260.

Precios á los tablajeros.

- Prices for specific items like 'Vaca' and 'Carnero'.

Del parte remitido por la Administración principal de consumos y arbitrios resultan ser los productos recaudados en esta capital en el día de ayer los siguientes:

Table showing tax and revenue data for Madrid, listing different points of collection and their respective amounts.

Madrid 2 de Setiembre de 1883.

Forman parte de este número los pliegos 46 y 47 del tomo II de las sentencias de la Sala primera del Tribunal Supremo.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

VIAJE DE SS. MM.

Una serie continuada de aclamaciones entusiastas ha sido el paso de SS. MM. por todos los puntos del tránsito hasta Galicia: castellanos, leoneses y gallegos han rivalizado en amor á los Augustos viajeros, mientras que en la Coruña se concentraba una aglomeración de gente, que acudía de todos los puntos de la Península, ansiosa de saludar y ver á nuestros Reyes.

El tren de invitados en que iban los periodistas españoles y corresponsales de la prensa extranjera fué recibido en la estación por sus compañeros del periodismo local, que se apresuraron á agasajarles, haciendo una espontánea y cariñosísima acogida. El aspecto de la Coruña con la escuadra surta en el puerto, ondeando en los buques de guerra y mercantes las banderas de los distintos países, mientras que la población se engalanaba con colgaduras, iluminaciones y arcos de triunfo, es vistosísimo.

SS. MM. han sido recibidos por el Capitán general y el Gobernador y demás Autoridades y Corporaciones.

Las tropas que revistarán S. M. se componen de un batallón de Murcia, otro de cazadores de Réus, un regimiento de artillería, un escuadrón cazadores de Galicia y el regimiento de infantería de Marina.

La recepción en la Coruña ha sido admirable; la concurrencia desde la estación hasta la iglesia de San Jorge, donde se ha cantado el Te Deum, tan numerosa, que se hacía el trayecto intransitable. SS. MM. presenciaron el desfile de las tropas desde el Palacio de la Diputación provincial, donde se alojan. Las tropas han dado una vez más muestra de la marcialidad proverbial en el Ejército español. Tanto la escuadra como los fuertes saludaron con salvas de artillería la presencia de los Regios huéspedes, lanzándose desde los talleres innumerables cohetes.

Por la noche, á pesar de lo desapacible del tiempo lluvioso y con viento huracanado, las iluminaciones han sido magníficas.

A causa de este temporal, no se han recibido en Madrid detalles respecto á la entrada de SS. MM. más que los anteriores que comunica el telégrafo.

ESTADO SANITARIO.—Observaciones meteorológicas de la semana.—Altura barométrica máxima, 710,29; mínima, 705,85; temperatura máxima, 35°,6; mínima, 15°,3. Vientos dominantes, NE., S., SE. y E.

Las amigdalitis, faringitis y erisipelas faciales, las gastritis catarrales, las gastro-enteritis y colitis han seguido sosteniéndose en la misma proporción que en las anteriores en la semana que acaba de terminar; las bronco-laringitis catarrales se han modificado favorablemente y han disminuido en número. Continúan las fiebres intermitentes de tipo cotidiano y terciano, así como los reumatismos musculares y articulares, presentándose con alguna frecuencia. (Siglo Médico.)

SANTOS DEL DÍA.

San Ladislao, Rey; San Sandalio, mártir, y Santas Eufemia y Serapia, vírgenes.

Cuarenta Horas en la parroquia de San Sebastián.

ESPECTÁCULOS.

TEATRO DE LA ZARZUELA.—Función 3.ª de abono.—Turno impar.—A las ocho y tres cuartos.—Los hermanos Renard.—El gran baile en tres actos Excelsior.

TEATRO DEL PRÍNCIPE ALFONSO.—(Compañía de ópera italiana).—Función 33 de abono.—Turno impar.—A las ocho y tres cuartos.—Pipilé.

JARDÍN DEL BUEN RETIRO.—A las ocho y media.—Vigésimotercer concierto por la Sociedad Unión-Artístico-Musical, bajo la dirección del Maestro Sr. Espino.—Entrada, una peseta.

CIRCO Y TEATRO DE PRICE (plaza del Rey).—A las nueve de la noche.—Gran función, en la que tomarán parte los principales artistas de la Compañía.

CIRCO HIPODROMO DE VERANO.—A las nueve de la noche.—Escogidos y variados ejercicios por los principales artistas de la Compañía.